



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 22 de junio de 2005, de la Mesa del Parlamento, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

7

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan plazas para participar en el proyecto de movilidad denominado «Hércules», aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo Da Vinci, convocatoria 2004.

8

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la formación en materia turística y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

17

### CONSEJERÍA DE EDUCACION

Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

25

Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las remuneraciones del personal que eventualmente realice actividades complementarias y de colaboración en los procedimientos selectivos de personal, de pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, y de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, organizados por la Consejería.

35

Viernes, 1 de julio de 2005

Año XXVII

Número 127

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 17 de junio de 2005, por la que se establecen el procedimientos y las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, en el Area de Informática, en el Instituto Andaluz de la Mujer, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

35

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía.

39

Orden de 17 de junio de 2005, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

40

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

43

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

43

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

44

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

44

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

45

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

46

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

46

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

47

Resolución de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

47

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2005/2006.

48

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

54

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara desierta una plaza de libre designación.

54

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.

54

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Macael (Almería) (Expte. núm. 012/2005/SIM).

67

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1466/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

67

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede al cambio de denominación del manantial «Virgen de la Esperanza», que pasa a denominarse «Sierra Cazorla».

67

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución y se declara la Utilidad Pública en Concreto, de una línea de 220 kV D/C entrada y salida a subestación «Don Rodrigo» de la línea de 200 kV S/C «Santiponce-Quintos». (PP. 2202/2005).

68

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención a Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal, S.L., para la construcción de 4 viviendas de Régimen Especial en La Umbría, Aracena (Huelva), C/ La Iglesia (expte. 21-1-PO-E-00-0031/00).

69

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 23 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESPA, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en el municipio de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

70

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

71

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

71

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la fase de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas de la provincia de Sevilla, para participar en el procedimiento de colaboración con esta Consejería para la dotación de infraestructuras deportivas, regulado en la Orden que se cita.

72

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 20 de junio de 2005, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

73

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

73

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de junio de 2005, de declaración del Parque Periurbano Santa Catalina, en Jaén.

73

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica.

80

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A. (AAI/CA/007). (PP. 2275/2005).

82

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución núm. 1324/2004. (PD. 2422/2005).

84

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 708/2004. (PD. 2417/2005).

84

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 902/2003. (PD. 2391/2005).

85

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1464/2003. (PD. 2423/2005).

85

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1179/2002. (PD. 2388/2005).

85

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA (ANTIGUO MIXTO DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 744/2004. (PD. 2387/2005).

86

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2006.» (PD. 2393/2005).

87

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de servicios: «Vigilancia y seguridad en el edificio de la C/ Miño núm. 1».

87

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2419/2005).

87

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra «Ampliación del IES Trevenque de la Zubia (Granada)». (PD. 2424/2005).

93

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2395/2005).

88

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita (Expte. SVC-036/05-SG). (PD. 2420/2005).

93

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2394/2005).

89

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

94

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la suspensión de la de 8 de junio de 2005 donde se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería. (PD. 2205/2005).

90

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de licitación de concurso público. (PP. 2308/2005).

94

Anuncio de concurso (Expte. 39/05). (PP. 2368/2005).

95

**EMPRESA PUBLICA DE EMERENCIAS SANITARIAS**

Resolución de 23 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 1010/5. (PD. 2386/2005).

96

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

90

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

90

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

91

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

96

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

96

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

91

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

96

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura. (PD. 2389/2005).

91

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando requerimiento de libros y documentación social a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Vecinos del Alamillo en el curso de las actuaciones inspectoras 1/2005, incoadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento sancionador en materia cooperativa.

98

Resolución de 25 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto y mediante la forma de subasta de los contratos que se indican. (PD. 2418/2005).

92



**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-136, Dehesas Viejas-Granada e hijuelas. (PP. 2203/2005). 98

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, a solicitantes del Programa de Empleo Estable. 98

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida. 99

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 99

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica a los interesados, el inicio del expediente en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan. 99

Anuncio de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica a los interesados, la Resolución de los expedientes en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan. 100

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas. 100

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 100

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 101

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 101

Acuerdo de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 101

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba). 101

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería). 102

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Castril (Granada). 102

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde Expte. D/18/04, del monte «El Hoyo de Don Pedro», incluido en el Grupo de Montes de Los Barrios, Código CA-50001-CCAY. 103

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 103

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias. 103

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza e Incendios. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias. 105

---

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00006/2005, del monte «Dunas de Almonte», con Código de la Junta HU-10018-JA.	105	<b>SDAD. COOP. LIMITADA ADELVA</b>	Anuncio de disolución. (PP. 2132/2005).	106
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>		<b>SDAD. COOP. AND. BARREAL</b>	Anuncio de escisión parcial. (PP. 2227/2005).	106
Acuerdo de 29 de marzo de 2005, de delegación de ampliación de competencias. (PP. 1159/2005).	105	<b>SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MILLA</b>	Anuncio de ratificación de acuerdo de disolución. (PP. 2163/2005).	106
<b>AYUNTAMIENTO DE LUQUE</b>		<b>SDAD. COOP. AND. EXCLUSIVAS DE CORDOBA</b>	Anuncio de fusión. (PP. 2290/2005).	106
Edicto de 16 de mayo de 2005, sobre propuesta de aprobación de escudo y bandera municipal. (PP. 2071/2005).	105	<b>SDAD. COOP. AND. SERPROTEL</b>	Anuncio de disolución. (PP. 1768/2005).	107
<b>AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI</b>		<b>CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA</b>	Anuncio de modificación de Estatutos del Consorcio (Expte. 1/2002). (PP. 1798/2004).	107
Anuncio sobre aprobación de la letra del himno y elección de bandera. (PP. 2201/2005).	106			
<b>AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO</b>				
Anuncio de concurso de ideas. (PP. 2133/2005).	106			

---

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 22 de junio de 2005, de la Mesa del Parlamento, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.*

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta Institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales con los países en vía de desarrollo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autonómico de su población –en especial de la indígena–, como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento se refieren a esta solidaridad con dichos países, en concreto a la reserva del 0,7% del Presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

Consecuentemente con esta política, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas, han destinado el 0,7% de sus Presupuestos aprobados para 2005 a proyectos e inversiones de esta naturaleza, al estimar que, en aras de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestra Constitución, parece coherente realizar una convocatoria pública para otorgar dichas ayudas y subvenciones y regular los requisitos de los destinatarios, tipos de proyectos de posible subvención y normas básicas para su concesión.

En base a lo antes expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Aprobar las normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo, que a continuación se indican.

#### N O R M A S

Primero. Es objeto del presente acuerdo regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo de actividades, proyectos e inversiones de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

Segundo. Podrán ser destinatarias de las ayudas y subvenciones aquellas Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), preferentemente radicadas en Andalucía, que, por sí solas o en cooperación con ONGD de países donde se pretenda llevar a cabo las intervenciones, desarrollen algunas de las actividades a que se refiere el presente acuerdo.

Para la concesión de las mencionadas ayudas y subvenciones las ONGD deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 17 y 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tercero. Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente –aunque en este supuesto de modo significativo–, los gastos que se ocasionen para la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes dirigidos al desarrollo de estos países.

En todo caso, se valorará especialmente el que las actividades relacionadas en el párrafo anterior se dediquen a cubrir necesidades básicas para el desarrollo, tales como alimen-

tación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otras similares.

Cuarto. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Parlamento de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 2005, acompañadas de la siguiente documentación general:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el registro que por su naturaleza jurídica corresponda.

b) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.

c) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como otras fuentes de financiación que en su caso concurren.

d) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.

e) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículum de cada uno de ellos.

f) Denominación completa, domicilio y CIF del destinatario de la subvención, así como su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

h) Declaración en la que se especifique el compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción que pueda ser contradictoria con la política exterior de España o perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.

En cualquier caso, el Parlamento se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria para cada caso concreto.

Igualmente, el Parlamento de Andalucía podrá admitir a trámite con carácter excepcional aquellas solicitudes que presenten proyectos de interés público cuyo aplazamiento produzca perjuicios irreparables.

Quinto. Completados los expedientes, serán estudiados por un equipo de trabajo que, designado por el Letrado Mayor y bajo su presidencia o persona en quien delegue, realizará una valoración razonada y orientativa sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en base a los criterios establecidos en las presentes Normas, que sirva de apoyo técnico a la decisión, que corresponde a la Mesa de la Cámara. Del citado equipo formarán parte una persona propuesta por el Defensor del Pueblo y otra por la Cámara de Cuentas. La valoración se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, teniéndose en cuenta el número de solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Se tendrán en cuenta como criterios orientativos para la valoración de cada propuesta los siguientes:

1. Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de estos países.

A tal fin se deberá acompañar relación de actividades realizadas con anterioridad.

2. El que la cuantía de la subvención se transfiera realmente a un país en vía de desarrollo, al estar encaminada a ejecución de obra directa e inmediata en el mismo, con preferencia para los países vinculados históricamente a Andalucía y España.

3. La viabilidad de las actuaciones propuestas a la luz de la infraestructura existente en el país de destino.

4. En proyectos de escasa cuantía, el que las actividades que se propongan queden plenamente realizadas en una anualidad.

5. Para actuaciones de mayor cuantía, existencia de cofinanciación de la propia organización solicitante, individualmente, en colaboración con otra ONGD o a través de subvención de otra entidad, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

6. El no haber obtenido subvención con anterioridad por el Parlamento para un proyecto similar, salvo que se trate de un proyecto con carácter recurrente o plurianual.

7. Cualquier otro que estime el equipo de trabajo.

Sexto. a) La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 31 de diciembre de 2005.

b) El acuerdo de concesión de la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, su cuantía y las condiciones de abono. Si se tratara de un proyecto, deberá determinar cuantas especificaciones técnicas se estimen necesarias para su mejor desarrollo y ejecución, y tendrá que ser notificado al solicitante.

Séptimo. Tendrá la condición de beneficiario de las ayudas y subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en este acuerdo:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

c) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Octavo. Antes del pago total de la ayuda o subvención, los beneficiarios que no pertenezcan a sectores de la Administración pública habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

Noveno. a) El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo de acuerdo con los criterios que fije la Mesa del Parlamento, con el compromiso de su realización conforme a las condiciones determinadas en el acuerdo de concesión y dentro del plazo previsto en el mismo.

b) Una vez realizada la actividad, los promotores deberán justificarla documentalmente dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización, incorporando en todo caso una memoria expresiva de los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos.

Décimo. a) El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto o actividad distintos a lo especificado en el acuerdo de concesión. Dicho objeto podrá ser modificado mediante expediente al efecto, para lo que el Parlamento de Andalucía podrá requerir de los destinatarios la documentación que estime necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención podrá dar lugar a la modificación o anulación de dicha concesión.

Undécimo. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto del beneficiario.

Duodécimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias de interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda o subvención.

Decimotercero. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Hasta tanto se ponga en funcionamiento el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, las ONGD deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Agencia Española de Cooperación Internacional y acreditarlo.

#### A N E X O

El crédito presupuestado por el Parlamento de Andalucía es de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (286.444 €).

El crédito presupuestado por el Defensor del Pueblo Andaluz es de treinta mil ochenta euros (30.080 €).

El crédito presupuestado por la Cámara de Cuentas es de sesenta mil treinta y siete euros (60.037 €).

El total de la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», una vez realizadas las transferencias oportunas desde las aplicaciones presupuestarias correspondientes, es de trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta y un euros (376.561 €).

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan plazas para participar en el proyecto de movilidad denominado «Hércules», aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo Da Vinci, convocatoria 2004.*

#### P R E A M B U L O

El Programa Europeo Leonardo Da Vinci fue aprobado en su segunda fase por Decisión del Consejo de 26 de abril de 1999 (1999/382/CE, DOCE del 11.6.99), manteniendo

su vigencia desde el 1 de enero de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2006, y su ámbito de aplicación en los en aquel entonces 15 Estados miembros integrantes de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein), Chipre y los países asociados de Europa Central y Oriental, así como Malta y Turquía.

El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección General de Formación para el Empleo, como entidad promotora, pretende poner en marcha un Proyecto de movilidad transnacional para jóvenes desempleados denominado «Hércules», que ha sido aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo Da Vinci, en la convocatoria 2004.

Este Programa Europeo tiene como objetivo principal dotar a la formación profesional de una dimensión europea, por lo que la participación en él nos permite dar a los jóvenes desempleados de nuestra Comunidad Autónoma, que participan en nuestros cursos de Formación Profesional Ocupacional, la oportunidad de completar su formación con una experiencia de trabajo formativa en otro país de la Unión Europea, que les permita ampliar sus conocimientos con la realización de prácticas profesionales, así como adquirir competencias lingüísticas que les hará posible perfeccionar otro idioma, y conocer otras formas de vida y de organización del trabajo, en los países de nuestro entorno.

Tal proyecto tiene como objetivo principal la realización de prácticas en empresas de países de la Unión Europea, por parte de 100 jóvenes trabajadores andaluces en situación legal de desempleo, seleccionados entre los alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional subvencionados por la Junta de Andalucía, en cualquier tipo de centro (centros fijos, escuelas-consorcios especializadas de Formación Profesional Ocupacional y centros colaboradores) en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este período de prácticas se desarrollará durante 12 semanas, en el que, además de las prácticas, se realizará una preparación lingüística del idioma correspondiente, gestionado todo ello por los socios de acogida de los países de destino en los que se prevé el desarrollo de las prácticas profesionales.

La presente Orden regula el procedimiento de concesión de las plazas, de acuerdo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad establecidos en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

De igual forma se estará a lo dispuesto en la Ley Autonómica de Andalucía 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, así como la forma de resolución de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Formación para el Empleo,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la selección de 100 jóvenes trabajadores andaluces que se encuentren en situación de desempleo, para participar en el proyecto de estancias denominado «Hércules», aprobado en el marco del Programa Leonardo Da Vinci, en el año 2004.

2. El procedimiento de selección de los participantes será en régimen de concurrencia competitiva.

3. La participación en el referido proyecto, regulada en esta Orden, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

### Artículo 2. Finalidad.

1. La finalidad del proyecto «Hércules» es la formación de jóvenes desempleados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la estancia en países de la Unión Europea, durante 12 semanas, para la realización de prácticas en empresas junto con una preparación lingüística del idioma correspondiente.

2. En caso de interrupción de la estancia antes de su finalización, esto es, antes de cumplirse doce semanas, se entenderá que se ha cumplido totalmente con la finalidad de la ayuda, si se justifica en su totalidad la realización del viaje, la preparación lingüística y cultural en las primeras cuatro semanas de estancia, y posteriormente la realización de, al menos, cinco semanas de prácticas, siempre que la interrupción sea por causas debidamente justificadas.

3. En el Anexo II de la presente Orden, se establecerá la lista de países en los que se pueden desarrollar las medidas de movilidad, así como el número de plazas que se asignará a cada una de las provincias de Andalucía.

### Artículo 3. Personas Beneficiarias.

Para solicitar una plaza en dicho proyecto, deberán reunirse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 30 años.
3. Estar en situación legal de desempleo, a la fecha de la solicitud.
4. Haber realizado curso/s de Formación Profesional Ocupacional subvencionados por la Junta de Andalucía.
5. Tener conocimientos básicos del idioma del país en el que se solicite la movilidad, o en su defecto de inglés.

Artículo 4. Prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

a) No podrán ser beneficiarios aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concretamente, son las siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley General Tributaria.

b) Las prohibiciones contenidas en los anteriores apartados 2, 4, 5, 6 y 7 se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que en cada caso las determinen.

c) Las prohibiciones contenidas en los citados apartados 1 y 8 se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente sin que pueda exceder de 5 años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

d) La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el apartado 3 del presente artículo se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

e) De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1) in fine, de la Ley 3/2004, no será considerada circunstancia impositiva para obtener la condición de beneficiario, la no acreditación de la existencia de deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 5. Contenido de la estancia.

De acuerdo con lo establecido por el Programa Leonardo Da Vinci, el contenido de la estancia incluye los siguientes conceptos:

- Programa de prácticas en empresas en los países de destino durante ocho semanas.

- Preparación lingüística y cultural, consistente en un curso impartido en el país de destino, durante las cuatro primeras semanas de la estancia.

#### Artículo 6. Derechos de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias tendrán cubiertos los gastos de transporte, teniendo derecho a un billete de ida y vuelta en el medio de transporte y fecha que la entidad promotora proponga.

2. Las personas beneficiarias tendrán cubiertos los gastos de manutención y alojamiento, en los lugares propuestos por la entidad promotora, y gestionados por el socio de acogida correspondiente.

3. Todas las personas beneficiarias estarán debidamente aseguradas.

#### Artículo 7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias deberán superar en todas sus fases el procedimiento de selección que en esta Orden se establece.

2. Las personas beneficiarias que hayan sido seleccionadas, de acuerdo al procedimiento regulado en la presente Orden, estarán obligadas a respetar las fechas propuestas por la entidad promotora, tanto de los viajes de ida y vuelta como de la realización de las prácticas.

3. Las personas beneficiarias estarán obligadas a firmar la documentación establecida por el Programa Leonardo, aceptando todos sus términos, con anterioridad al inicio de la movilidad.

4. Las personas beneficiarias aceptarán la preparación lingüística y las prácticas propuestas por la entidad promotora y deberán ejecutarlas en la totalidad del período de duración del proyecto (doce semanas), lo que deberá ser certificado por la empresa o entidad en la que se realicen, salvo causas sobrevenidas que lo imposibiliten, debidamente justificadas.

5. En el caso de que la imposibilidad se produzca antes del inicio de la movilidad, deberán notificarlo a la entidad promotora, con anterioridad a la emisión definitiva de los billetes del transporte correspondiente. En caso contrario, los gastos generados por la emisión de los billetes correrán por cuenta de la persona beneficiaria, debiendo devolver a la entidad promotora la totalidad de la cantidad que hasta la fecha haya recibido para realizar el proyecto de estancias.

6. Las personas beneficiarias, directamente o a través de la entidad colaboradora nombrada a tal efecto, estarán obligadas a justificar el gasto de la estancia, con todos aquellos documentos que le sean recabados por el promotor, por lo que deberán conservar y entregar, en su caso, facturas originales de alojamiento, preparación lingüística y billetes de transportes al país de destino (tanto de ida como de vuelta) en un plazo no superior a 15 días, desde el día siguiente al de finalización de la estancia.

7. Las personas beneficiarias comunicarán al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas efectuándose esta comunicación tan pronto como se conozca que, en todo caso, será con anterioridad a la justificación de los fondos concedidos.

8. Las personas beneficiarias, y en su caso la entidad colaboradora nombrada a tal efecto, estarán sometidas, de acuerdo con el art. 14.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

10. Las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio, a efecto de notificaciones, durante el período en el cual la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

11. Las personas beneficiarias deberán adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 del mismo Texto Legal.

12. Las personas beneficiarias, de igual forma, deberán justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones,

así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y subsanación.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo de adjudicación de las plazas será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los aspirantes en participar en el proceso de selección cumplimentarán, por duplicado ejemplar, el modelo de solicitud que se establece en el Anexo I de esta Orden, que se presentará, preferentemente en los Registros de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El país o países de destino a solicitar serán los especificados en el Anexo II de la presente Orden. Se podrán solicitar todos los destinos, especificándose una lista ordenada de preferencias.

4. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. La autenticación podrá realizarse en el registro donde se presenten los documentos, mediante cotejo del original con la correspondiente copia.
- Fotografía reciente.
- Certificado de la oficina de empleo correspondiente, acreditativo de la situación de desempleado, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado/s del/de los curso/s de Formación Profesional Ocupacional realizado/s.
- Informe médico que acredite que no hay ninguna causa que le impida realizar el viaje en cuestión y permanecer fuera de su lugar de residencia el período de duración del proyecto.
- Acreditación previa a la concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social. En caso de no presentarse dicha autorización, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el establecido en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 4 de la presente Orden.

5. Una vez recibidas las solicitudes, si éstas no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Organos competentes para tramitar y resolver.

- Se constituirá una Comisión de Valoración en cada una de las provincias andaluzas, a cuyo cargo estará el proceso selectivo, presidida por el titular del Servicio de Formación Ocupacional de las Direcciones Provinciales del Servicio And

luz de Empleo, y al menos dos vocales elegidos por el Presidente de la Comisión, de entre los miembros de ese Servicio de Formación Ocupacional.

- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo delega en el Director General de Formación para el Empleo la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las plazas, debiendo hacerse constar en la resolución esta circunstancia.

Artículo 10. Proceso selectivo.

Las personas beneficiarias serán seleccionadas mediante la realización de un proceso selectivo, que constará de las siguientes fases:

a) Los aspirantes realizarán, con carácter obligatorio, un examen del idioma señalado en el impreso de solicitud. Dicho examen se valorará de 0 a 10 puntos, entendiéndose que han superado esta prueba todos aquellos aspirantes que alcancen una puntuación igual o superior a 5.

b) Los que hayan superado la primera fase, realizarán una prueba, elaborada por las Comisiones de Valoración, en la que se cuestionarán aspectos relativos, entre otros, a la formación profesional ocupacional, las expectativas personales y profesionales del solicitante respecto a la movilidad, así como a la experiencia laboral de los aspirantes. Dicha prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, entendiéndose que han superado esta fase todos los que alcancen una puntuación igual o superior a 5.

Artículo 11. Relación de aspirantes admitidos y excluidos. Valoración de méritos alegados.

1. Concluidas ambas fases del proceso selectivo, las Comisiones de Valoración aprobarán la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha relación provisional será configurada, de acuerdo con las plazas convocadas para la provincia en cuestión y con la media de las notas obtenidas en las dos fases de la selección. Se publicará en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de cada una de las provincias de Andalucía.

2. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor de aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la segunda fase del proceso selectivo. Si aún así persiste la igualdad de puntuación, se resolverá a favor de aquel aspirante con una mayor antigüedad en la situación legal de desempleo.

3. En el plazo de 10 días, los aspirantes podrán formular ante las Comisiones de Valoración, cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con la puntuación obtenida en el proceso de selección, que deberán ser motivadas y documentadas, salvo que se basaran en errores materiales cometidos en la confección de la relación provisional.

Artículo 12. Resolución de adjudicación de las plazas.

1. Las Comisiones de Valoración elevarán relación definitiva de participantes del Proyecto «Hércules», al titular de la Dirección General de Formación para el Empleo, que dictará resolución procedente por delegación del titular del Servicio Andaluz de Empleo, adjudicando las plazas y los destinos solicitados por el orden de puntuación obtenida, que vendrá dado por la media de las notas de las dos fases de la selección.

2. Las Comisiones de Valoración elaborarán asimismo un listado de suplentes, según el mismo orden a que se refiere el párrafo anterior.

3. La resolución que se dicte será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte y contendrá los extremos relacionados por el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001.

4. La resolución deberá ser dictada y notificada en un plazo máximo de 3 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. La resolución será notificada personalmente a cada participante, y se publicará asimismo en el tablón o tabloneros de anuncios señalados en esta Orden, así como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Dentro de los diez días siguientes a la notificación, los seleccionados deberán proceder a aceptar su participación en el proyecto en aquella plaza que le sea propuesta, así como cuantas obligaciones se deriven de esta Orden. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación o sin haberse aportado la renuncia, se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. En las notificaciones de las resoluciones de concesión se indicará la participación de la Unión Europea en la financiación de la acción subvencionada, indicándose la cuantía o porcentaje de ayuda aportada por el instrumento comunitario en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo.

7. La misma consecuencia reseñada en el último párrafo del apartado cinco se producirá si el participante no se incorpora al destino asignado en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

8. En los supuestos de desistimiento referidos, se resolverá la concesión de la plaza a favor de los suplentes correspondientes, según el orden de puntuación, dentro de la provincia en la que se haya producido el desistimiento, y en su defecto, en caso de agotarse la lista de suplencia de dicha provincia, se seleccionará el aspirante con la puntuación más alta de entre todas las listas de suplencia, de las restantes provincias.

9. Se seguirá el mismo procedimiento de suplencia, en caso de que el número de solicitudes presentadas en una provincia, fuese inferior al número de plazas convocadas en la misma.

10. El silencio administrativo tendrá sentido desestimatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, así como en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Artículo 13. Abono y justificación de las estancias.

1. Para el abono de la subvención se tramitará un anticipo del 100% del importe de la misma, al no superar la cuantía establecida en el art. 32.4. de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.2 de la misma Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

2. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

3. El importe de la estancia no se ejecuta en metálico para el beneficiario, sino que consiste en la participación por éste en un programa específico de prácticas en empresas e incluye traslado al país de destino, alojamiento y manutención, curso de idiomas y programa cultural en el país de destino.

4. Todos los gastos derivados de las estancias se abonarán a través de una entidad colaboradora, que actuará, en nombre y por cuenta de la entidad promotora del proyecto, de acuerdo con todo lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha entidad colaboradora será la empresa que resulte adjudicataria del contrato relativo a servicio de coordinación y gestión del proyecto «Hércules», previos los trámites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. La entidad colaboradora deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como 106 y 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretándose en las siguientes:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras establecidas en la presente Orden.

- Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro y conforme a las normas que se establezcan.

6. La entidad colaboradora estará obligada a actuar conforme a todos los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las condiciones de solvencia y eficacia de dicha entidad quedarán garantizadas en el proceso de adjudicación de dicho contrato.

7. La entidad colaboradora justificará el cumplimiento de la finalidad de la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión, tanto ante la entidad promotora como a la Agencia Nacional Leonardo da Vinci, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de la estancia.

8. A los efectos del control de la concurrencia de subvenciones, por parte de la entidad promotora se procederá al estampillado de las facturas y demás documentos justificativos presentados por las entidades colaboradoras donde se hará constar el importe imputado a la correspondiente subvención.

#### Artículo 14. Prohibición para obtener la condición de entidad colaboradora.

No podrán obtener la condición de entidad colaboradora aquellas personas o entidades que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concretamente son las siguientes:



- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley General Tributaria.

Artículo 15. Límite de la cuantía de la subvención.

1. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de en los supuestos de anulabilidad y nulidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde el reintegro en los casos siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el importe de los gastos que no hayan sido justificados en la forma establecida en la presente Orden.

3. Igualmente, en caso de acacimiento del supuesto contemplado en el artículo 19.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, si el importe de la subvención es de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la propia actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

De conformidad con los artículos 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 19 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones que consista en la modificación de los plazos de ejecución y justificación, así como en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. Normativa de aplicación.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por su normativa de desarrollo reglamentario; por el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por lo que al respecto pudiesen disponer

las leyes anuales del Presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Decreto 254/2001, de 29 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta.

Disposición Adicional Unica.

Se autoriza al Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo para dictar cuantas

normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Unión Europea

**ANVERSO ANEXO 1**  
**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD DENOMINADO HÉRCULES**  
**Programa Europeo Leonardo da Vinci**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **Convocatoria** .....

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I./PASAPORTE
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE FORMACIÓN	
2.1.- Denominación del curso: .....	Familia / Especialidad profesional: .....
Centro que lo ha impartido: .....	Fecha inicio: ..... Fecha finalización: ..... Nº horas totales: .....
2.2.- Denominación del curso: .....	Familia / Especialidad profesional: .....
Centro que lo ha impartido: .....	Fecha inicio: ..... Fecha finalización: ..... Nº horas totales: .....
2.3.- Idioma en el que desea realizar el examen:	
<input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Italiano	

3 PAÍS DE DESTINO (Indicar orden de prelación)	
1º .....	4º .....
2º .....	5º .....
3º .....	6º .....

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> D.N.I. o pasaporte. <input type="checkbox"/> Fotografía reciente. <input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Certificado de la oficina correspondiente del SAE acreditativo de la situación de desempleo a la fecha de la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificado/s del/de los curso/s de Formación Profesional Ocupacional realizado/s. <input type="checkbox"/> Informe médico. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Administración General del Estado y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.	

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Formación para el Empleo. Consejería de Empleo. Polígono Hytasa. C/ Seda, nave 5. 41006 - SEVILLA.

000829/1



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Unión Europea

**REVERSO ANEXO 1**

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA											
<p>El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Reúne los requisitos establecidos en la Orden de regulación, no encontrándose incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha recibido o tiene solicitadas para la misma finalidad las siguientes ayudas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORGANISMO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FECHA SOLICITUD O CONCESIÓN</th> <th>IMPORTE SOLICITADO O CONCEDIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				ORGANISMO	PROGRAMA	FECHA SOLICITUD O CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO O CONCEDIDO				
ORGANISMO	PROGRAMA	FECHA SOLICITUD O CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO O CONCEDIDO								
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> sea admitida la solicitud de participación en el proyecto de movilidad denominado <b>HÉRCULES</b>.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>Fdo.:.....</p>											

ILMO/A SR/SRA DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

## ANEXO II

1. Listados de destinos del proyecto de movilidad «HERCULES»
  - Alemania.
  - Francia.
  - Italia.
  - Irlanda.
  - República Checa.
  - Reino Unido.
2. Distribución de plazas por provincias de Andalucía
  - Almería: 10.
  - Cádiz: 15.
  - Córdoba: 12.
  - Granada: 12.
  - Huelva: 10.
  - Jaén: 11.
  - Málaga: 15.
  - Sevilla: 15.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la formación en materia turística y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

Dada la importancia que el turismo representa para la economía andaluza y el énfasis actual que desde todos los foros apunta al establecimiento de parámetros de competitividad basados en la calidad y que en el sector que nos ocupa, está íntimamente relacionada con la formación del capital humano que interviene en el mismo, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte considera prioritaria la línea de fomento de las acciones formativas en materia de turismo, si bien es necesaria una adaptación a la situación actual que atraviesa el sector.

La Orden de 27 de marzo de 2003, que recogía el procedimiento para la obtención de ayudas a las actividades de formación, tenía vigencia indefinida dentro del marco de la misma, pero la experiencia en el desarrollo de aquélla y la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, obligan a realizar algunas modificaciones que, si bien, no conculcan el espíritu anterior de fomento de la formación turística por parte de terceros, facilitarán, por un lado, la gestión a la Administración y, por otro, la de los beneficiarios, al concretarse algunos aspectos e introducirse nuevos elementos que puedan enriquecer el objetivo que se persigue con esta línea de ayudas.

Con el fin de adaptar el sector a la nueva realidad cambiante, con clientes cada vez más exigentes y con mayor presión de mercados competitivos, deben poder ofrecerse servicios más especializados con profesionales mejor cualificados en los aspectos que demanda el mercado. Esta apuesta por la calidad, asumida por la Consejería, quedó manifiesta en la creación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, con el fin de impulsar la modernización del sector turístico y de mejorar su productividad y competitividad frente a otros destinos.

Para alcanzar este reto, se hace necesario el fomento de opciones formativas encaminadas al logro de la mejora de los servicios ofrecidos al turista y de su adaptación a las nuevas tecnologías; formación orientada tanto a los nuevos métodos de trabajo como a la cualificación y a la especialización de los profesionales, todo ello imprescindible para alcanzar la excelencia del sector.

Por otro lado, desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, existe un compromiso, recogido en su artículo 12, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social. Para lograr esta sociedad más justa y moderna, es imprescindible la incorporación de las mujeres y los jóvenes en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad.

Existe una gran participación femenina desarrollando todo tipo de tareas en el sector del turismo. La juventud, por su parte, desarrolla trabajos en este sector con un alto componente de marginalidad, tanto por su temporalidad como por su baja consideración social. La modernización del sector turístico sólo será posible aprovechando las cualidades de imaginación, innovación y capacidad emprendedora que pueden aportar las mujeres y los jóvenes, haciéndolos protagonistas de pleno derecho en esta renovación. La presente Orden viene a materializar este compromiso y establece como criterio de valoración de las acciones formativas, la incorporación de la dimensión de género y juventud en la organización de actividades y en la formación en sí misma.

Esta Orden también viene a materializar el objetivo de favorecer la integración laboral de la población inmigrante mediante orientación laboral y la realización de cursos de formación para el empleo en el sector hostelero, al ser la participación de inmigrantes otro de los factores a considerar en la valoración de los proyectos.

En cuanto al procedimiento de concesión, esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto la Orden está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con su disposición final primera, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**D I S P O N G O****Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la formación

en materia turística y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2005.

2. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente.

Artículo 2. Conceptos subvencionables y porcentaje de las subvenciones.

1. Las subvenciones objeto de la presente Orden estarán dirigidas a subvencionar los gastos asociados a la realización de las actuaciones que a continuación se relacionan:

a) Organización de conferencias, congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de carácter esencialmente formativo.

b) Celebración de jornadas, encuentros técnicos, certámenes y exposiciones de carácter esencialmente divulgativo.

c) Edición y difusión de material metodológico, formativo y de buenas prácticas.

d) Cualquier otra actividad formativa dirigida a los trabajadores del sector turístico.

2. No se considerarán gastos subvencionables:

a) El IVA, excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto, lo cual deberá acreditarse debidamente.

b) Los gastos corrientes y de funcionamiento de los beneficiarios: secretaría, dirección y organización de las actividades, inversiones en inmovilizado y realización de actos sociales tales como comidas, regalos y otros de la misma índole.

c) Los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.

3. El importe máximo de las subvenciones reguladas en la presente Orden será de hasta un 75% de los gastos subvencionables asociados a la realización de la actividad programada.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, establecido en la resolución de concesión.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y, en su caso, con el importe cobrado en concepto de matrículas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Plazo de ejecución de acciones.

1. Las acciones a subvencionar se desarrollarán en el período comprendido en la respectiva convocatoria.

2. En ningún caso las acciones a subvencionar podrán estar iniciadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden las personas físicas, jurídicas o institucionales, siempre que entre los fines de las mismas se pueda encuadrar la rea-

lización de actividades de formación en materia de turismo, o de cuyas actividades turísticas se derive la necesidad de formación de personal. Quedan expresamente exceptuados los Entes Locales, los supramunicipales y las empresas públicas participadas por los mismos.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. La solicitud de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección

www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

2.1. Documentación general:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del peticionario o del Pasaporte y, si se actúa por representación, acreditación de la misma.

b) Fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad, en su caso.

c) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad y escrituras de constitución, debidamente inscritos en el Registro correspondiente, en su caso.

d) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

e) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en artículo 5 de esta Orden.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras d) y e) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

2.2. Documentación relativa al proyecto:

a) Memoria descriptiva de la actividad en soporte papel e informático, donde se especifique:

- Título de la actividad, destinatarios, objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo. Se incluirá un apartado en el que se realice una exposición de motivos por los que se decide realizar la actividad seleccionada, los efectos esperados, la evaluación y el seguimiento previsto del impacto producido por la realización de la misma.

- Programa con detalle de cada una de las sesiones, duración y horario, profesorado o ponentes, lugar y calendario de celebración.

- Información sobre el coste de la matrícula, en su caso, o gratuidad de la misma, con indicación de si existe posibilidad de obtención de becas y los criterios para su concesión y número de las mismas.

b) Presupuesto detallado de gastos previstos para la organización de la actividad, la relación de las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación, así como los posibles ingresos por matrículas de alumnos. No figurarán en el presupuesto partidas no subvencionables. Las actividades incluidas en una misma solicitud se considerarán actividades únicas, a los efectos de presupuestos, partidas subvencionables, porcentaje de subvención y resolución conjunta, aunque se realicen en distintas sedes y correspondan a distintas materias.

La Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte podrá requerir, dentro de lo previsto en el ordenamiento jurídico, toda la documentación que estime precisa en cada supuesto concreto.

3. No obstante, los solicitantes que en los últimos cinco años hayan presentado los documentos referidos en las letras a), b) y c) del apartado 2.1 anterior en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte podrán no aportarlos, siempre que en la solicitud se emita una declaración responsable de que las circunstancias y hechos en ellos consignados no han sido alterados y especifiquen, respecto de cada uno de los documentos, el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los

certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La documentación se presentará en copias auténticas o bien, se presentará el documento original y dos copias del mismo para su compulsación.

7. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en las respectivas convocatorias anuales.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicho requerimiento de subsanación se podrá realizar a través de publicación en el tablón de anuncios referido en el artículo 10.8 de la presente Orden, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. La valoración del proyecto se ajustará a los siguientes criterios generales:

a) Coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, la concreción y definición de las actuaciones planteadas, y su grado de innovación como proyecto formativo.

b) Idoneidad de la documentación e información aportada.

c) Adhesión explícita del sector al proyecto.

d) Número de participantes o asistentes.

e) Participación de mujeres y jóvenes tanto en el papel de organizadores como en el de asistentes.

f) Participación de inmigrantes tanto en el papel de organizadores como en el de asistentes.

g) Participación de empresas andaluzas.

h) Experiencia del equipo responsable del proyecto en acciones de formación o divulgación en materia de turismo.

i) Eficacia económica, entendida como el grado de ajuste del presupuesto a los medios y actividades a realizar.

j) Grado de compromiso medioambiental.

2. Se valorarán, así mismo, los siguientes aspectos técnicos:

k) Orientación del proyecto a la cultura de la calidad.

l) Utilización de tecnologías específicas aplicadas al sector turístico en la ejecución del proyecto: la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

m) Comercialización por medios tecnológicos: nuevas tendencias y nuevos productos turísticos.

n) Orientación del proyecto a los sectores turísticos prioritarios.

o) Técnicas de comunicación, idiomas y habilidades de atención al público.

p) Puesta en valor del patrimonio y su uso turístico sostenible.

q) Formación empresarial.

3. No se valorarán aquellos méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes, los que no estén acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de valoración.

#### Artículo 10. Tramitación y resolución.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán objeto de evaluación y selección por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, atendiendo a los criterios de valoración indicados en el artículo 9 de la presente Orden.

2. El proceso de evaluación y selección deberá completarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

3. Una vez finalizado el citado proceso de evaluación y selección, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, elevará un informe razonado con la prelación de los proyectos presentados, y con pronunciamiento expreso sobre la propuesta de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas indicando el porcentaje de subvención, así como el importe del gasto aprobado a efectos del cálculo de la subvención.

4. A la vista de los informes remitidos por las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, dictará y notificará la correspondiente resolución por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo máximo de seis meses, contado a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

6. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

7. Transcurrido el plazo de 6 meses sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

8. La resolución se notificará mediante publicación en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse, plazo para interponerlos y el tablón de anuncios referido en el apartado anterior donde se encuentra expuesto su contenido.

10. En el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido ese plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá

su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

#### Artículo 11. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

j) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

#### Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las ayudas se efectuará una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de



la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 14 y tras comprobación técnica y documental de su actividad.

3. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

#### Artículo 14. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. La documentación justificativa para el pago de la ayuda será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad. Igualmente deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otros recursos a las actividades subvencionadas.

b) Facturas originales o compulsadas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, dejando constancia en las mismas, mediante estampación del sello correspondiente, de que han servido de justificación de la subvención concedida. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. En el supuesto de que la actividad consista en un curso, seminario o similar, con matriculación o inscripción previa del alumnado, deberá presentarse la relación de los asistentes, donde figure el Documento Nacional de Identidad de los mismos, matrículas cobradas y becas concedidas.

6. La documentación y justificación para el pago de la ayuda será presentada preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El plazo de presentación de documentación y justificación para el pago será de 20 días naturales contados a partir de la finalización de la actividad, o de la notificación de la concesión de la subvención en el caso de que ésta se realizara con posterioridad.

8. Una vez verificados todos los aspectos justificativos del pago, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte emitirá un informe que elevará al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, proponiendo la liquidación de la subvención que corresponda, de conformidad con el gasto efectuado.

#### Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la resolución, por delegación del titular de la Consejería.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Asimismo podrá solicitar del órgano que concedió la subvención la modificación del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El órgano concedente de la subvención podrá acordar la ampliación de los plazos inicialmente concedidos tanto para la realización de la actividad o conducta subvencionada, como para su justificación. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido y no podrá tener una duración superior a la mitad del referido plazo.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

5. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta se podrá entender desestimada.

#### Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvencio-

nes, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Repercusión de la actividad realizada en los medios de comunicación.

b) Certificado de número de asistentes y participantes en la actividad realizada.

c) Memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de solicitudes de ayudas en el año 2005.

1. Se convoca la concesión de subvenciones para la formación en materia turística a las personas físicas, jurídicas o institucionales, siempre que entre los fines de las mismas se pueda encuadrar la realización de actividades de formación en materia de turismo, o de cuyas actividades turísticas se derive la necesidad de formación de personal.

2. Las solicitudes, concesión y ejecución de las subvenciones correspondientes al año 2005 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, siendo el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

3. El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención para la convocatoria del año 2005 será desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de dicho año.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Tramitación telemática.

En el supuesto de que se desarrolle un procedimiento de tramitación telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez publicada la norma que lo regule, las ayudas contempladas en la presente Orden podrán tramitarse de acuerdo con el mismo.

Disposición adicional quinta. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA**

Orden de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN			DNI / NIF / PASAPORTE / CIF
FORMA JURÍDICA DE LA ENTIDAD		Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR</b>
2.1.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR: ..... ..... ..... ..... .....
2.2.- PRESUPUESTO ..... € IMPORTE SOLICITADO ..... €

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI / NIF / o PASAPORTE del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad y escritura de constitución, inscritos en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Memoria de la actividad a desarrollar, en soporte papel e informático. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de gastos e ingresos. <input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente en sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... ..... .....

000924/1

REVERSO ANEXO

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	[ ][ ][ ][ ][ ]	Código Sucursal	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]
Entidad:	.....		
Domicilio:	.....		
Localidad:	.....	Provincia:	.....
		C. Postal:	.....

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que el/la solicitante/entidad:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario/a, establecidas en la Orden de regulación			
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de ..... €			
En ..... a ..... de ..... de .....			
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.

000924/1

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.*

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, así como consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas, la universalización del derecho a la educación y la inclusión social de los sectores de población más desfavorecidos. Asimismo, en su artículo 4.2 establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo; en el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones y, finalmente, en su artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contemplados en la Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar.

En el desarrollo de esta Ley, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, dispone la puesta en marcha de medidas específicas encaminadas a la colaboración con las Corporaciones Locales, con objeto de impedir que determinadas circunstancias de índole socioeconómico se conviertan en obstáculos para el alumnado, tanto en su acceso como en la permanencia en el sistema educativo. Además, en el artículo 41.1 promueve la participación de ayuntamientos, en los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar, mediante la firma de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Posteriormente, el Parlamento de Andalucía, mediante Resolución aprobada en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, instó al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan Integral de lucha contra el absentismo escolar. Finalmente, en Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y en el que se contempla la suscripción de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Por otra parte el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía prevé, principalmente a través de los artículos 9 y 11, la cooperación y participación activa de las Entidades Locales en el ámbito educativo.

Para facilitar la utilización de instrumentos ágiles y operativos que optimicen la adopción de estas medidas, y en aplicación de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, se ha dispuesto la delegación de diversas competencias en materia de subvenciones y convenios en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Por todo ello, y reconociendo la importancia que tiene la coordinación entre todas las administraciones competentes en materia de educación para lograr la igualdad real de oportunidades entre todos los niños y niñas, la inclusión social y la erradicación del absentismo escolar, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la cooperación de las Delegaciones Provinciales de Educación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las bases para la concesión de subvenciones, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación, y encaminadas a la realización de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

#### Artículo 2. Objetivos y actuaciones.

La cooperación entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de Educación para luchar contra el absentismo escolar, ha de promover y facilitar que, al amparo de la presente Orden puedan desarrollarse actuaciones encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Permanencia del alumnado de familias dedicadas a tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes en las localidades y centros docentes de origen durante todo el curso escolar, para garantizar un proceso educativo sin interrupciones.
- b) Colaboración con los centros docentes de la localidad en el seguimiento escolar del alumnado, para evitar el absentismo y reforzar su asistencia y permanencia en los mismos.
- c) Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria con objeto de garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado.
- d) Atención del alumnado fuera del horario lectivo mediante la organización de las actividades e iniciativas que sean necesarias.
- e) Atención en las localidades de destino de los escolares que se desplacen temporalmente por motivos laborales de los padres y madres.

#### Artículo 3. Detección del absentismo escolar.

1. Cuando en una localidad o ámbito territorial determinado se detecten situaciones de absentismo escolar, cualquiera que sea su origen, por parte de los centros educativos, los servicios sociales o cualquier otro órgano de la administración, se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Educación a fin de que se dispongan los medios existentes en la misma, a través de los servicios complementarios de la enseñanza y demás dispositivos destinados a garantizar la escolarización del alumnado afectado.

2. Si las necesidades detectadas no pudieran ser atendidas con los medios de que dispone la Delegación Provincial de Educación, las Entidades Locales podrán elaborar para un determinado ámbito territorial un Proyecto de Intervención Socioeducativa al amparo de la presente Orden, bien por iniciativa propia o a instancia de la propia Delegación Provincial, que ofrecerá, en su caso, la formalización de un convenio para la solución de estas necesidades.

#### Artículo 4. Proyectos de Intervención Socioeducativa.

Los Proyectos de Intervención Socioeducativa se elaborarán conforme al modelo del Anexo I, incluyendo los siguientes apartados:

1. Datos de la Entidad Local.
2. Identificación del Proyecto (Título, descripción breve, fechas de inicio y de finalización).
3. Descripción del Proyecto (Condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades). Se encaminará a la consecución de alguno de los objetivos indicados en el artículo 2 de la presente Orden, en el que se podrán incluir las siguientes actuaciones:

a) Intervenciones para asegurar la permanencia en las localidades y centros de origen:

- Atención, cuidado y servicio temporal de residencia de los escolares por parte de familias de la localidad que deseen colaborar.
- Prestación de servicios especiales encaminados a la manutención, alojamiento y transporte, por parte de las Entidades Locales.

b) Colaboración con los centros docentes de la localidad en el seguimiento escolar del alumnado: Actuaciones de mediación familia-escuela por parte de los servicios sociales dependientes de la Entidad Local.

c) Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria: Vigilancia y comunicación a los centros de los casos que procedan.

d) Atención del alumnado fuera del horario lectivo: Organización de actividades de apoyo educativo, culturales y/o deportivas que se consideren necesarias.

e) Atención en las localidades de destino cuando los alumnos y alumnas se desplacen con carácter temporal por motivos laborales de los padres y éstos no puedan ocuparse de asegurar la asistencia regular de sus hijos e hijas a los centros educativos: Desplazamiento al centro escolar, manutención y atención fuera del horario lectivo.

f) Procedimientos de coordinación y estrategias de colaboración con otras instituciones y organismos con competencias en materia de absentismo escolar.

4. Ejecución del Proyecto (Temporalización, participantes y coordinación).

5. Evaluación del Proyecto (Criterios de evaluación y seguimiento del grado de ejecución).

6. Responsable del Proyecto.

7. Presupuesto.

#### Artículo 5. Entidades Locales cooperadoras.

1. Podrán elaborar Proyectos de Intervención Socioeducativa al amparo de la presente Orden las Entidades Locales que deseen colaborar con la Consejería de Educación en el desarrollo de Programas dirigidos a la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, incluidas las Mancomunidades de Municipios y las Diputaciones Provinciales.

2. Teniendo en cuenta que para poder desarrollar las actuaciones previstas en los mencionados Proyectos de Intervención Socioeducativa se van a suscribir Convenios de Cooperación de contenido económico entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de Educación, y que, de acuerdo con la normativa vigente, los recursos económicos que aporte la Consejería de Educación han de tener el carácter de ayudas o subvenciones, es preceptivo el cumplimiento estricto de la regulación establecida para la concesión y beneficio de las mismas.

3. Por ello, no podrán recibir estos recursos económicos a través de los referidos Convenios de Cooperación para el desarrollo de los Proyectos de Intervención Socioeducativa al amparo de la presente Orden, las Entidades Locales en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública del Estado o de la Junta de Andalucía.

d) Estar incurso la persona física que ostente la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

#### Artículo 6. Tipos de convenios.

1. Para el desarrollo de un Proyecto de Intervención Socioeducativa elaborado por una Entidad Local, la Delegación Provincial de Educación y la Entidad Local correspondiente formalizarán el acuerdo de cooperación suscribiendo un Convenio de Cooperación entre ambas partes.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del referido Decreto 167/2003, de 17 de junio, en función del alumnado destinatario de las actuaciones, se distinguirán dos tipos de convenios:

a) Convenios cuya finalidad es prevenir y controlar el absentismo escolar debido a razones familiares y socioculturales.

b) Convenios encaminados a prevenir y controlar el absentismo escolar derivado de las tareas laborales de temporada o del ejercicio de profesiones itinerantes.

3. Las Entidades Locales podrán formalizar con la Delegación Provincial convenios de ambos tipos simultáneamente, presentando para ello Proyectos de Intervención Socioeducativa diferenciados.

#### Artículo 7. Presentación de los Proyectos de Intervención Socioeducativa.

1. Los Proyectos de Intervención Socioeducativa se presentarán en la Delegación Provincial de Educación correspondiente para su aprobación y posterior instrumentalización a través de un Convenio de Cooperación, en su caso, o en su defecto en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de los mismos comprenderá los meses de septiembre y octubre de cada año.

3. El Proyecto de Intervención Socioeducativa, elaborado de acuerdo con lo indicado en el anterior artículo 4, se acompañará con una solicitud formal de la Entidad Local correspondiente, suscrita por la máxima autoridad de la misma, o persona en quien haya delegado.

4. Esta solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad Local referido al acuerdo tomado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación, en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica.

b) Certificación acreditativa de la personalidad del/de la Alcalde/sa, Presidente/a de la Diputación o de la Mancomunidad de Municipios, en su caso.

c) Si la solicitud no es suscrita por el/la Alcalde/sa o Presidente/a, certificación que acredite la delegación a favor del solicitante.

d) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Declaración responsable mediante la que se acreditará que la Entidad Local no está incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 5, apartado 3, de la presente Orden, para obtener la condición de beneficiario.

f) Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente y el importe.

g) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Del mismo modo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, como ya se exige en el artículo 5, apartado 3.e), de la presente Orden.

7. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación requerirán por escrito y con acuse de recibo a la Entidad Local correspondiente para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 8. Criterios de valoración de los proyectos.

1. La Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios para la priorización de los proyectos cuya aprobación se propone:

a) Que las actuaciones se dirijan a lograr la permanencia del alumnado en las localidades y centros de origen.

b) Grado de implicación y aportación de recursos humanos y económicos por parte de la Entidad Local en el desarrollo de las actuaciones.

c) Viabilidad del proyecto.

d) Coherencia de los objetivos, medidas y actuaciones propuestos.

e) Coordinación de la Entidad Local con los centros educativos en materia de absentismo escolar.

f) Experiencia de la Entidad Local en el desarrollo de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente si han tenido una valoración positiva en el curso anterior.

2. Con el fin de realizar una ponderación de los criterios indicados anteriormente, el denominado con la letra a) será puntuado de uno a quince puntos; el criterio correspondiente a la letra b), será valorado de uno a diez; y los otros criterios, con las letras c), d), e) y f), podrán ser evaluados de uno a cinco puntos.

#### Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de los Proyectos presentados en cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de Valoración cuya composición será la siguiente:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que la presidirá.

- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.

- El Coordinador o Coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

- El Coordinador o Coordinadora del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

- El Inspector o Inspectora del Área estructural de Atención a la Diversidad.

- Un Director o una Directora de centros docentes sostenidos con fondos públicos, uno de Educación Infantil y Primaria y otro de Educación Secundaria, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

- Un funcionario o funcionaria, con categoría de Jefe o Jefa de Sección, adscrito al Servicio de Ordenación Educativa, por designación del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 10. Procedimiento de concesión de las ayudas.

1. Teniendo en cuenta que con lo dispuesto en el artículo 7.4.c) de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, las Delegaciones Provinciales están facultadas para asignar ayudas económicas o subvenciones que sean necesarias para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, una vez valorados y seleccionados los Proyectos de Intervención Socioeducativa presentados, a tenor de lo establecido en el anterior artículo 8, las Delegaciones Provinciales trasladarán, con anterioridad al 10 de noviembre de cada año, a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación un informe del resultado de la valoración realizada en las Comisiones de Valoración creadas al efecto, en el que se detallarán los siguientes aspectos de cada una de las actuaciones previstas:

a) Síntesis del Proyecto de Intervención Socioeducativa: Alumnado al que se dirigen las actuaciones, centros docentes en los que se van a desarrollar, etc.

b) Borrador del Convenio de Cooperación con la Entidad Local correspondiente con la cuantía económica que la Delegación Provincial propone destinar para el desarrollo del Proyecto y aportación de la Entidad Local.

c) Apreciación de la Comisión de Valoración sobre el Proyecto de Intervención Socioeducativa.

Artículo 11. Confirmación por la Consejería de Educación.

La Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación analizará los informes presentados de cada uno de los Proyectos de Intervención Socioeducativa, aprobando, en su caso, los borradores de Convenios de Cooperación y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, establecerá para cada provincia el límite del gasto económico a alcanzar en la concesión de las ayudas y, consecuentemente, en la formulación de los referidos Convenios.

Artículo 12. Reformulación de la propuesta de la Delegación Provincial y de los Proyectos de Intervención Socioeducativa.

1. Una vez conocida por la Delegación Provincial de Educación el alcance de las actuaciones a llevar a cabo, así como su cobertura económica, adaptará su propuesta a lo aprobado por la Consejería de Educación y establecerá definitivamente la relación de Entidades Locales con las que va a suscribir los mencionados Convenios de Cooperación.

2. Cuando la asignación económica determinada por la Delegación Provincial de Educación para el desarrollo de un Proyecto de Intervención Socioeducativa sea inferior al que figura en la solicitud y propuesta presentadas, se podrá instar de la Entidad Local correspondiente la reformulación del referido Proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a los recursos económicos destinados.

3. La mencionada reformulación del Proyecto respetará el objeto, las condiciones y la finalidad del mismo, así como los criterios de valoración establecidos.

Artículo 13. Carácter y Financiación.

1. Sólo serán objeto de cobertura económica los Proyectos que incluyan la atención de necesidades que no sea posible garantizar mediante la prestación de los Servicios Complementarios de la enseñanza ordinarios, a través del Plan de Apertura de Centros o cualquier otra medida desarrollada por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La aportación económica de la Consejería de Educación para el desarrollo de los Proyectos a que se refiere la presente Orden, a través de Convenios de Cooperación entre las Delegaciones Provinciales de Educación y las Entidades Locales, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.00.0900.461.00.42F.

3. La recepción de los recursos económicos asignados a las Entidades Locales en los Convenios de Cooperación, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15, apartado 4, de la presente Orden.

Artículo 14. Procedimiento de notificación y desestimación.

1. Obtenida la confirmación de los Proyectos de Intervención Socioeducativa y la asignación de los recursos económicos, las Delegaciones Provinciales de Educación notificarán en el plazo de 15 días a las Entidades Locales beneficiarias la disponibilidad para la formalización de los Convenios de Cooperación, los cuales habrán de firmarse en un período máximo de tres meses.

2. Se considerarán desestimadas las solicitudes de las Entidades Locales que no reciban notificación expresa y favorable de las Delegaciones Provinciales de Educación en el plazo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud, con el Proyecto de Intervención Socioeducativa, en la correspondiente Delegación Provincial.

Artículo 15. Tramitación administrativa y contable.

1. La tramitación administrativa y contable de los Convenios que se formalicen al amparo de la presente Orden se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, General de Subvenciones, el Título III, Capítulo I de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como a lo establecido en materia de subvenciones en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tras la firma de los Convenios de Cooperación, las aportaciones que las Delegaciones Provinciales de Educación destinen a las Entidades Locales, en cumplimiento de lo acordado en los mismos, se harán efectivas en un solo pago, en consideración al interés social y a los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones, comprendidas en los diferentes programas de inmigrantes temporeros andaluces, de solidaridad y de desfavorecidos, de acuerdo con lo que se establece al respecto en el artículo 20.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. No podrá proponerse el pago de las cantidades asignadas en los correspondientes Convenios de Cooperación a aquellas Entidades Locales que no hayan justificado en tiempo y forma otras ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

4. El importe de las cantidades asignadas en los Convenios de Cooperación no podrán ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otro tipo de ayudas de las Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del Proyecto de Intervención Socioeducativo presentado.

Artículo 16. Obligaciones de las Entidades Locales.

En el marco de lo previsto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las Entidades Locales que suscriban los referidos Convenios de Cooperación con las Delegaciones Provinciales de Educación, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Seguir las instrucciones que para el desarrollo y funcionamiento de los Proyectos dicte la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

b) Poner al servicio de los Proyectos objeto de los correspondientes Convenios los recursos psicopedagógicos y sociales dependientes de la Entidad Local, de acuerdo con las necesidades que su desarrollo determine.

c) Aceptar y facilitar las actuaciones de coordinación y comprobación de la Consejería de Educación, para el buen desarrollo de las actividades comprometidas, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y por las instancias de control de la Unión Europea.

d) Comunicar a la Delegación Provincial de Educación que corresponda, la obtención de otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos, privados, nacionales o internacionales.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la partida recibida que la misma está financiada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

f) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 17 de esta Orden.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de recursos que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autó-



noma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a las Entidades y Corporaciones Locales, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones que se indican en el artículo 18 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

k) Comunicar a la correspondiente Delegación Provincial de Educación todos aquellos cambios, a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### Artículo 17. Justificación de la subvención.

1. Las Entidades Locales destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del Proyecto de Intervención Socioeducativa objeto de la ayuda económica, así como la correcta aplicación del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización del Proyecto de Intervención Socioeducativa será de tres meses desde la finalización del mismo y se presentará ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

3. Dicha justificación, se realizará aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de la persona responsable de la Entidad Local de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.

b) Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

- Resumen del desarrollo del Proyecto de Intervención Socioeducativa.

- Datos sobre el alumnado en riesgo de absentismo escolar que se ha beneficiado del mismo.

- Objetivos conseguidos y perspectivas de mejora de la situación.

- Acta de evaluación final.

- Valoración general del Proyecto.

c) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, acreditativos del gasto total realizado. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopias compulsadas de las facturas del gasto general, especificando el porcentaje que corresponda al Proyecto de Intervención Socioeducativa. Todos los justificantes de gasto deberán ir acompañados de los originales para proceder a la validación y estampillado de los mismos, a fin de permitir el control de la concurrencia de las subvenciones.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada, el por-

centaje de financiación establecido en el Convenio de Cooperación y según la justificación aportada.

5. Siempre que se haya alcanzado la finalidad para la cual se otorgó la correspondiente partida presupuestaria, si no se justificara debidamente el total de la actividad, el importe de la ayuda concedida se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 18. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos que se encuentran contemplados en el artículo 37 de la referida Ley General de Subvenciones y que a continuación se indican:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del Proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda económica para desarrollarlo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la mencionada Ley General de Subvenciones y que quedan reflejados en el anterior artículo 17 de la presente Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades Locales, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades y Corporaciones Locales, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En otros supuestos no contemplados anteriormente y que pudieran registrarse en el Convenio de Cooperación.

2. En el supuesto contemplado en el apartado 4 del artículo 15, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Cuando el cumplimiento por la Entidad Local se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la misma una actuación inequívocamente tendente a la

satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones. El criterio de proporcionalidad que establece el citado artículo se aplicará respecto del número de alumnado realmente atendido en relación con el número inicialmente previsto en el Proyecto de Intervención Socioeducativa.

Artículo 19. Modificación del contenido del Convenio.

Según lo previsto en los artículos 17.3.1) y 19.4 de la referida Ley General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para firmar el Convenio de Cooperación como instrumentalización de la ayuda económica y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, fuera de los casos permitidos, podrá dar lugar a la modificación del contenido del Convenio y al reintegro de los recursos económicos en él estipulados.

Disposición Transitoria Unica. Convenios de 2005.

La tramitación de los Convenios de Cooperación que vayan a suscribirse en el año 2005 se regirá por lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la esco-

larización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras y se regula, al respecto, la cooperación con las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Supresión de normativa.

Queda derogada la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras y se regula, al respecto, la cooperación con las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Primera. Interpretación y desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, para dictar las instrucciones reglamentarias y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO I-A****PROYECTO DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

<b>1. - ENTIDAD LOCAL</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>C.I.F.</b>

<b>2. - IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>2.1. - TÍTULO</b>	
<b>2.2. - DESCRIPCIÓN BREVE</b>	
<b>2.3. - FECHA DE INICIO</b>	<b>2.4. - FECHA DE FINALIZACIÓN</b>

<b>3. -DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>
<b>3.1. CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO</b>
<b>3.2. OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO</b>

**ANEXO I-B****3. 3. INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS (UTILIZAR EL NÚMERO DE PÁGINAS QUE SEAN NECESARIAS).**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
 Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO I-C**

<b>4. EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>				
<b>4.1. - TEMPORALIZACIÓN</b>				
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA INICIO</b>		<b>FECHA FIN</b>	
<b>4.2. - PARTICIPANTES</b>				
<b>FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>ZONA/ BARRIO</b>	<b>CENTRO DOCENTE</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>ALUMNADO</b>				
<b>4.3. - OTROS PARTICIPANTES</b>				
<b>NÚMERO DE PERSONAL TÉCNICO</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A</b>	<b>Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A</b>	<b>Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A</b>
<b>4.4. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN</b>				
<b>CON PROFESORADO</b>	<b>EL</b>			
<b>4.5. - COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES</b>				
<b>OTRAS INSTITUCIONES</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		<b>ADM. CENTRAL</b>
<b>ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ZONA DE INTERVENCIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>



**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO I-D**

<b>5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>
<b>5.1. – CRITERIOS</b>
<b>5.2. - SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (momentos, métodos, etc.)</b>

<b>6. RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>		<b>D.N.I.</b>
<b>DOMICILIO</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P.</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
 Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO I-E**

**PRESUPUESTO**  
 (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)

<b>PRESUPUESTO GLOBAL</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>AYUDA SOLICITADA</b>	<b>COFINANCIACIÓN Y OTRAS APORTACIONES (en su caso)</b>	<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>
		<b>*DINERARIAS</b>	
		<b>**EN ESPECIE</b>	
<b>TOTAL</b>			

\*Se considera dinerarias la aportación económica o justificaciones salariales de trabajadores.

\*\* Se considera especie todo lo relativo a infraestructuras y gastos generales, que se les dará un valor aproximado.

<b>2. PRESUPUESTO DESGLOSADO</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>COSTE UNITARIO</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
	<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	

<b>ACTIVIDAD</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>COSTE UNITARIO</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
	<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	

<b>ACTIVIDAD</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>COSTE UNITARIO</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
	<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	



*ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las remuneraciones del personal que eventualmente realice actividades complementarias y de colaboración en los procedimientos selectivos de personal, de pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, y de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, organizados por la Consejería.*

La Consejería de Educación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, convoca regularmente pruebas selectivas para el ingreso y acceso en los Cuerpos docentes a que se refieren las Leyes Orgánicas 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario docente de determinados Cuerpos.

Asimismo, se convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, y de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años.

Es por ello que se hace necesario regular y establecer un baremo retributivo para las personas que realicen actividades de colaboración y asesoramiento en la realización y seguimiento de dichas pruebas, siempre que tales actuaciones no puedan ser retribuidas conforme a lo establecido en las normas aplicables al respecto.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar las remuneraciones del personal que eventualmente realice actividades complementarias y de colaboración en los procesos selectivos y de obtención de títulos de la Formación Profesional Específica y de graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, convocados por la Consejería de Educación, que se publica como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Las mencionadas remuneraciones serán de aplicación a todas aquellas personas que realicen las actividades descritas en el mismo, tanto si pertenecen a la Administración de la Junta de Andalucía como personal funcionario o laboral, como si son personas ajenas a la misma.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría General Técnica para actualizar periódicamente, mediante Resolución dictada al efecto, las cantidades fijadas para cada uno de los conceptos publicados en el Anexo.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación, desplegando efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2004.

Sevilla, 20 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

#### A N E X O

REMUNERACIONES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE COLABORACION EN LOS PROCESOS SELECTIVOS Y DE OBTENCION DE TITULOS DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA Y DE GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

1. Asesoramiento a Tribunales y Comisiones de Selección en los procedimientos de selección para el ingreso y acceso

en los Cuerpos docentes a que se refieren las Leyes Orgánicas 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario docente de determinados Cuerpos.

1.1. Asesoramiento en la coordinación y seguimiento del procedimiento selectivo, asesoramiento para la calificación y valoración de la prueba práctica y realización de tareas técnicas de apoyo. Por cada sesión a la que asista como asesor, se compensará conforme a lo establecido para las indemnizaciones de los vocales del mismo Tribunal o Comisión de Selección.

1.2. Elaboración de prueba práctica para cada una de las especialidades convocadas en los correspondientes procesos selectivos: Por cada especialidad 300 euros.

2. Asesoramiento a las Comisiones de Evaluación que se constituyan para la realización de pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica. Por cada sesión a la que se asista como asesor, se compensará conforme a lo establecido para las indemnizaciones de los Vocales de las referidas Comisiones.

3. Elaboración e informe de material didáctico dirigido al personal aspirante inscrito en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, y elaboración de los ejercicios respectivos de dichas pruebas. Importe: Mínimo 150 euros, máximo 300 euros.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 17 de junio de 2005, por la que se establecen el procedimientos y las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, en el Area de Informática, en el Instituto Andaluz de la Mujer, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tal efecto, se aprobarán por la Consejería correspondiente las oportunas bases reguladoras para su concesión.

Con el fin de fomentar la formación en nuevas tecnologías aplicadas al Area de Informática del Instituto Andaluz de la Mujer y como apoyo técnico al Organismo y a los Centros de la Mujer dependientes del mismo, se considera conveniente la convocatoria de becas de formación.

La gestión de las becas a que se refiere esta Orden se realizará de acuerdo con los principios que regula el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión por el Instituto Andaluz de la Mujer de becas destinadas a la formación en las tareas informáticas propias de dicho Organismo, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2005.

2. La financiación de las becas reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

#### Artículo 2. Duración de las becas.

1. Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

2. Antes de transcurrir el período inicial de las becas, la titular del Instituto Andaluz de la Mujer podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por las personas becadas y el informe de la persona responsable del trabajo, prorrogar el disfrute de las mismas mediante Resolución que deberá dictarse al efecto.

3. La fecha de iniciación del disfrute de las becas se determinará en la respectiva Resolución de concesión.

#### Artículo 3. Dotación de la beca.

1. La cuantía de cada una de las becas tendrá la dotación que se señale en la convocatoria.

2. Las becas comprenden también un seguro de accidente individual.

3. La asignación de las becas que sean objeto de prórroga experimentará durante la misma la correspondiente revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

#### Artículo 4. Financiación de las actividades becadas.

Las becas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras no serán compatibles con otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Artículo 5. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar las becas objeto de esta Orden las personas físicas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y tener vecindad en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Haber superado el primer o segundo ciclo de los estudios universitarios de Informática en los últimos cinco años.
- c) No haber sido separada la persona solicitante del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

2. Los requisitos a los que se refiere el apartado 1 deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, incluidas, en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto.

3. No podrán ser personas beneficiarias en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

4. Atendiendo a la naturaleza de las becas reguladas por la presente Orden, al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las personas solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

#### Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

#### Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las becas reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer). Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el DNI el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula.

Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

b) Copia autenticada del título universitario exigido, y para el caso de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Copia autenticada de la certificación del expediente académico con las asignaturas y calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios en la titulación requerida por la convocatoria.

d) Currículum vitae, en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca, acompañándose copia autenticada de los documentos que acrediten los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

e) Declaración expresa responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para ser persona beneficiaria de estas becas recogidas en el artículo 5.3 de esta Orden.



f) Declaración expresa responsable de tener vecindad en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionada.

g) Declaración expresa responsable de otras becas que esté disfrutando o haya solicitado por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que esté disfrutando en el momento de la solicitud y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionada.

3. Las referidas declaraciones expresas responsables se ajustarán al modelo de impreso que figura en el Anexo II de esta Orden.

4. Las solicitudes de beca sólo podrán referirse a un Centro de destino. En el caso que la misma persona presente solicitudes para dos Centros de destino, se procederá a la no admisión de las mismas.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán, preferentemente en los Registros de los Centros Provinciales de la Mujer dependientes del Instituto Andaluz de la Mujer.

6. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

#### Artículo 8. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la beca.

La selección de las personas candidatas se efectuará en dos fases:

1. En la primera fase se valorarán los méritos que se señalan a continuación y en el porcentaje máximo que, asimismo, se indica:

- a) Expediente académico en su conjunto: Hasta el 25%.
- b) Nivel previo de formación en la materia objeto de la beca derivado del expediente académico: Hasta un 25%.
- c) Participación en estudios, trabajos o proyectos, directamente relacionados con la informática: Hasta el 25%.
- d) Cursos y seminarios impartidos o recibidos, directamente relacionados con la informática: Hasta el 10%.
- e) Otro mérito específico: Formación académica directamente relacionada con la informática: Hasta el 15%.

2. Tras la valoración de las solicitudes con arreglo al baremo, la Comisión de Selección elaborará una relación de personas candidatas por el orden de puntuación obtenida y determinará el número de las mismas que accederá a la segunda fase.

3. En la segunda fase las personas seleccionadas serán convocadas a una entrevista personal con la Comisión de Selección.

En esta segunda fase se valorarán las aptitudes de la aspirante de 0 a 10 puntos.

4. En el caso que la Comisión de Selección entendiera que ninguna de las personas candidatas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a una beca, esta podría declararse desierta.

#### Artículo 10. Tramitación y resolución.

1. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de personas candidatas se constituirá una Comisión de Valoración y Selección, que estará presidida por la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer, y de la que formarán parte como vocales, la persona responsable del Servicio de Personal y Administración General y la del Servicio de Informática. Asimismo se designará entre el personal adscrito al Servicio de Informática a una Secretaria, que actuará con voz y sin voto.

2. Dicha Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, que se recogen en el artículo 6 de la presente Orden y se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo las personas interesadas ejercitar contra los miembros de la misma el derecho de recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley.

3. Concluidas las dos fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección elaborará una relación de personas seleccionadas, por orden de puntuación. La Presidenta de la Comisión ordenará la publicación de dicha selección para que las personas candidatas con mayor puntuación presenten, en el plazo máximo de siete días desde la publicación, la renuncia, en su caso, a otras becas, así como copia autenticada de la certificación de empadronamiento expedida por el Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la renuncia o sin presentar la referida certificación de empadronamiento, la persona candidata quedará excluida del proceso selectivo.

4. La Comisión de Valoración y Selección formulará ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la propuesta definitiva de adjudicación de las becas convocadas, en la que se incluirá una relación de hasta nueve personas candidatas suplentes para los casos de renuncias a los que se refiere el artículo 13 de esta Orden. A la vista de dicha relación definitiva propuesta, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá lo procedente respecto a la concesión o denegación de la beca solicitada, ordenando la notificación de la resolución a las personas interesadas y su publicación. Esta resolución contendrá, como mínimo, los extremos indicados en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones.

5. Los expedientes de gastos deberán ser sometidos a fiscalización previa.

6. No se podrá resolver la concesión de beca a personas incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 5.3 de la presente Orden, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarias que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

7. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes que se presenten será de seis meses, contados a partir de la entrada en cualquier Registro del Instituto Andaluz de la Mujer, siendo desestimatorio el sentido del silencio administrativo, en su caso.

8. Las becas concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa y crédito presupuestario al que se impute, persona beneficiada, cantidad concedida y finalidad de la ayuda.

9. Contra la resolución de concesión o denegación de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

#### Artículo 11. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de estas becas no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las personas beneficiarias a la plantilla del mismo.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse la persona becada al Centro Directivo correspondiente del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por la persona beneficiada serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer. Sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa del Instituto Andaluz de la Mujer, en cuyo caso la persona deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este Organismo.

4. La persona beneficiaria deberá cumplir el régimen de formación que se establezca por el Instituto Andaluz de la Mujer, y sus actividades se desarrollarán en las dependencias de los Servicios Centrales del citado Organismo o en las del Centro Provincial correspondiente, en el horario que se determine y bajo la supervisión y control de la persona responsable del Departamento de Proceso de Datos.

#### Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las actividades de formación a realizar por personas becadas serán coordinadas por la persona responsable del Servicio de Informática del Instituto Andaluz de la Mujer, siendo obligatoria la presencia física de la beneficiaria en las dependencias de este Organismo.

2. Las personas beneficiarias de esta ayuda, además de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, tendrán las siguientes:

a) Realizar el régimen de formación que es objeto de esta beca en el plazo y con las condiciones que se recogen en la presente Orden, así como presentar en el mes anterior a la finalización del período inicial de duración de la beca una memoria de las actividades realizadas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

e) Las personas adjudicatarias deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Las personas beneficiarias están obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca que la misma está financiada por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía.

g) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Reintegrar el importe de la beca percibida en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

#### Artículo 13. Renuncia e incidencias.

1. Toda alteración de las condiciones y méritos tenidos en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias, así como cualesquiera otras, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. En el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la beca, la persona beneficiaria deberá proceder a la aceptación de la misma y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden, de lo que deberá quedar constancia en el expediente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado dicha aceptación, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de subvenciones de la Junta de Andalucía.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del apartado anterior, la renuncia expresa a la beca deberá ser comunicada por la persona beneficiaria mediante escrito dirigido a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha en que deba incorporarse al Centro de destino. Tanto en los casos de renuncia como de pérdida de eficacia de la resolución, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer podrá adjudicar la beca a la persona que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de acuerdo con la valoración realizada por la Comisión de Valoración y Selección.

4. En el caso de que la persona beneficiaria haya comenzado a disfrutar la beca de formación, la renuncia a la misma se formulará en idéntica forma a la prevista en el párrafo anterior, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en la que ésta desee hacerla efectiva. La beca quedará igualmente disponible, para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización, por el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

5. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos que se prevén en el apartado 1 del artículo 3, en la cuantía correspondiente a la beca no disfrutada.

#### Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

La beca se hará efectiva en mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo de la persona responsable del Servicio de Informática de la realización de la actividad. Los pagos a realizar estarán sujetos a las retenciones del IRPF que procedan.

#### Artículo 15. Justificación.

La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado acreditativo de realización de la actividad a que hace referencia el artículo anterior.

#### Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la misma.

f) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta Orden.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que de acuerdo con la presente Orden, tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de las becas.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las becas reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en las bases que se establecen en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de becas para 2005.

Se convoca para el ejercicio 2005 la concesión de siete becas destinadas a la formación en las tareas informáticas propias del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. Las siete becas se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Una para el Centro Provincial de Almería.
- b) Una para el Centro Provincial de Granada.
- c) Una para el Centro Provincial de Huelva.
- d) Una para el Centro Provincial de Jaén.
- e) Una para el Centro Provincial de Málaga.
- f) Una para el Centro Provincial de Sevilla.
- g) Una para los Servicios Centrales en Sevilla.

2. La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 11.232 euros.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Forma de cumplimentación y presentación de las solicitudes:

a) Las solicitudes de las becas, dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer). Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales.

b) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo 7.2 de la presente Orden, se presentarán, preferentemente en los Registros de los Centros Provinciales de la Mujer dependientes del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Las solicitudes de beca sólo podrán referirse a un Centro de destino. En el caso que la misma persona presente solicitudes para dos Centros de destinos, se procederá a la no admisión de las mismas.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatorias.

Se delega en la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la competencia para efectuar las sucesivas convocatorias de las becas reguladas en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía.*

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1, le otorga la competencia en materia de protección, gestión y administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para programar y promover la política recreativa y la sensibilización de los ciudadanos en materia ambiental.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, declara en su artículo 10 que la protección de los espacios a los que se refiere puede obedecer, entre otras finalidades, a proteger aquellas áreas y elementos naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo. Pues bien, no cabe la menor duda de que la adecuada señalización de estos espacios contribuye de manera apreciable a ello, desde una doble finalidad:

a) Identificar los espacios naturales bajo régimen de protección, así como los recursos existentes en ellos y las regulaciones legalmente establecidas.

b) Informar y orientar a los visitantes para facilitar el uso y disfrute, previniendo impactos negativos.

La existencia de señales permite, en mayor o menor medida, la aplicabilidad de las normas legales relativas al régimen de protección establecido para cada espacio natural protegido e, igualmente su propia instalación implica aspectos legales que deben tenerse presentes.

Por otra parte la Administración debe garantizar el uso público en los espacios naturales de forma ordenada, segura y preservando los valores naturales. Las actividades relacionadas con el recreo, la cultura y la educación ambiental están en su mayoría apoyadas en un conjunto de equipamientos para los que la señalización es básica.

El presente Manual, versión revisada y actualizada del aprobado por Orden de 2 de diciembre de 1998, está adaptado, obviamente, al Manual de Identidad corporativa de la Junta de Andalucía, y recoge tanto aquellas necesidades de nuevas señales que se han puesto de manifiesto en estos años como la incorporación de figuras de protección hasta ahora no desarrolladas como Monumentos Naturales o Paisaje Protegido.

Como el anterior, el Manual que mediante la presente Orden se aprueba responde a la necesidad del establecimiento de unos criterios a seguir en la señalización de los espacios naturales, en los que el incremento, diversificación y complejidad del fenómeno del uso público ha adquirido notable relevancia. Se trata de criterios que determinan los tipos, los contenidos, las normas de diseño y las formas de utilización, para que la señalización en cuestión cumpla con los dos fundamentales objetivos de facilitar el uso público en Espacios Naturales, con independencia de cual sea el sujeto que se encargue de su ejecución y de identificar en el territorio los diferentes regímenes de protección vigentes. Junto a estas finalidades principales de las señales, no hay que olvidar tampoco la contribución de las mismas para el respeto de las propiedades particulares de los habitantes de los espacios naturales, así como su cultura y sus tradiciones.

Con la presente Orden se pretende la aprobación de los nuevos criterios básicos para la creación y mantenimiento de señales en los espacios naturales, sustituyendo al Manual aprobado por la Orden de 2 de diciembre de 1998 y adecuando la señalización a la realidad vigente.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Aprobación del Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía.

1. Se aprueba el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía como documento donde se establecen los criterios básicos para la señalización de tales espacios.

2. Con el fin de garantizar su conocimiento por los ciudadanos, la Consejería de Medio Ambiente tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del citado Manual aprobado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, esta información estará disponible en el portal de la Junta de Andalucía ([www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)).

3. Todas las personas o entidades, públicas y privadas, que vayan a realizar algún tipo de trabajo relativo a la señalización, tanto en lo referente a identificación de los espacios naturales, como en lo relativo a la información y orientación a visitantes a dichos espacios lo harán de conformidad con este Manual.

Disposición transitoria única. La actual señalización deberá sustituirse por la aprobada con la presente Orden en el plazo de cuatro años desde su entrada en vigor, mediante la puesta en práctica de planes anuales de inversión.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que sean contrarias a lo dispuesto en la presente Orden y en concreto, la Orden de 2 de diciembre de 1998, por la que se establecen las normas y prescripciones para la señalización en los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente para que en el ámbito de sus competencias aplique los criterios contenidos en el Manual de Señalización que se aprueba con la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 17 de junio de 2005, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 29 del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, establece que la Consejería de Medio Ambiente elaborará y aprobará la Orden General de Vedas, en la que se recogerá de forma expresa y detallada las zonas, épocas, períodos y días hábiles para el aprovechamiento cinegético de las distintas especies, así como las modalidades, excepciones y limitaciones para especies concretas y medidas preventivas para su control.

Estudiada la situación actual de las diferentes especies cinegéticas a través de los censos realizados por esta Consejería, y tras el análisis de las condiciones meteorológicas imperantes durante las últimas temporadas y de la información científica y técnica obtenida sobre determinadas especies cinegéticas, con el objeto de mejorar la gestión, la conservación y el fomento de dichas especies, se hace necesario continuar con el esfuerzo y con las medidas adoptadas en temporadas anteriores, encaminadas principalmente a la mejora de las poblaciones, manteniendo para ello, y con carácter general, los períodos hábiles establecidos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 28 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y el Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad y el Consejo Andaluz de Caza,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Conejo.

1. Sólo se podrá cazar los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico comprendidos

entre el 10 de julio y el 11 de septiembre, y desde el 10 de octubre hasta el 30 de noviembre, pudiéndose utilizar perros únicamente a partir del 15 de agosto.

2. En aquellos terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, el período hábil podrá ser ampliado hasta el 15 de diciembre, pudiendo ampliarse a todos los días de la semana los días hábiles de caza en dicho período, siempre que se autorice expresamente en el correspondiente Plan Técnico de Caza.

Artículo 2. Media veda para la caza de codorniz, tórtola, palomas y córvidos.

1. Sólo se podrá cazar los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico comprendidos entre el 21 de agosto y el 21 de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde se podrá cazar todos los días desde el 6 de septiembre hasta el 21 de septiembre. Se incluyen todas las palomas cazables: Torcaz, zurita y bravía.

2. Se prohíbe la caza de la codorniz durante la media veda, en el área de la provincia de Huelva definida en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Paloma torcaz.

Se podrá cazar todos los días de la semana desde el 10 de octubre hasta el 5 de febrero. A partir del 6 de enero, sólo podrá cazarse desde puesto fijo.

Artículo 4. Zorzales y estornino pinto.

1. Sólo se podrá cazar los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico comprendidos entre el 5 de noviembre y el 31 de enero, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde será desde el 9 de octubre hasta el 31 de enero.

2. En todos los casos, a partir del 1 de enero sólo podrá cazarse desde puesto fijo.

Artículo 5. Aves acuáticas.

1. Se podrá cazar todos los días de la semana desde el 9 de octubre hasta el 31 de enero, excepto en el entorno de Doñana, definido en el Anexo II, donde sólo se podrá cazar los sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico comprendidos entre el 12 de noviembre y el 31 de enero.

2. Se prohíbe la caza de todas las especies acuáticas en la provincia de Almería.

Artículo 6. Perdiz roja, liebre, codorniz, becada y resto de especies de caza menor.

Se podrá cazar todos los días de la semana a partir del primer domingo del período comprendido entre el 9 de octubre y el 1 de enero, con las siguientes excepciones:

1. Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados hasta el 31 de enero, siempre que esta modalidad de caza esté autorizada expresamente en el correspondiente Plan Técnico de Caza. No podrán portarse armas de fuego, y sólo se permite la suelta de dos galgos por liebre.

2. Se podrán seguir cazando liebres con Azor y Aguila Harries hasta el 31 de enero, siempre que se encuentre aprobada como modalidad la cetrería en el correspondiente Plan Técnico de Caza.

3. El período hábil para las perdices y faisanes objeto de suelta en cotos intensivos y en escenarios de caza será hasta el 31 de marzo.

4. La caza de codornices objeto de suelta se podrá realizar en escenarios de caza hasta el 31 de marzo y durante todo el año en cotos intensivos.

Artículo 7. Zorro.

Se podrá cazar desde el inicio del período hábil de caza hasta el 31 de marzo en las zonas, períodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las distintas especies cazables, con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes Planes Técnicos de Caza.

Artículo 8. Perdiz roja con reclamo.

1. Serán hábiles para la caza todos los días de la semana comprendidos en los siguientes períodos hábiles:

Almería:

Zona baja: Desde el 1 de enero al 11 de febrero.

Zona alta: Desde el 5 de febrero al 18 de marzo.

Granada:

Zona baja: Desde el 1 de enero al 11 de febrero.

Zona alta: Desde el 12 de febrero al 25 de marzo.

Cádiz y Málaga:

Zona única: Desde el 8 de enero al 18 de febrero.

Córdoba, Huelva y Sevilla:

Zona baja: Desde el 8 de enero al 18 de febrero.

Zona alta: Desde el 15 de enero al 25 de febrero.

Jaén:

Zona baja: Desde el 15 de enero al 25 de febrero.

Zona alta: Desde el 12 de febrero al 25 de marzo.

2. La delimitación de zonas se recoge en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 9. Ciervo, gamo, muflón, arruí, jabalí y cabra montés.

Se podrá cazar todos los días de la semana desde el primer sábado del período comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de febrero, y para la caza selectiva y a rececho se estará a lo previsto en el Plan Técnico de Caza.

Artículo 10. Corzo.

1. Se podrá cazar todos los días de la semana desde el 10 de julio al 15 de agosto y del 5 de marzo al 15 de abril. Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus Planes Técnicos de Caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril.

2. Aquellos cotos que pudiendo hacer batidas renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para la caza a rececho hasta el 25 de mayo.

Artículo 11. Días hábiles de caza en la provincia de Almería.

Se limita el ejercicio de la caza en la provincia de Almería a los viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico para todas las especies y modalidades, excepto para la perdiz con reclamo macho y el rececho en la caza mayor, que serán hábiles todos los días.

Artículo 12. Cupo de capturas.

1. No se aplicará limitación del cupo de capturas, que se habrá de realizar de acuerdo con el Plan Técnico de Caza aprobado, salvo en los siguientes casos:

a) Tórtola y codorniz: Se establece un cupo total, sumando ambas especies, de diez piezas por cazador y día.

b) Paloma Torcaz: Se establece para el período de media veda, un cupo de quince piezas por cazador y día.

c) Zorzal: Se establece un cupo de veinticinco piezas por cazador y día.

d) Aves acuáticas: En la zona definida como entorno de Doñana, Anexo II, se establece un cupo de quince aves acuáticas.

ticas de las especies cazables, de las que, como máximo, siete serán ánsares.

2. Los titulares de los cotos, antes del comienzo del período hábil correspondiente, podrán optar por la limitación anterior o, de acuerdo con su Plan Técnico de Caza, solicitar una cuota de capturas para todo el coto, especificando el número de cacerías organizadas y de cazadores por cacería.

#### Artículo 13. Propuestas de modificación.

Las Comisiones Técnicas y los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad, podrán proponer exclusivamente modificaciones puntuales de la Orden General de Vedas que afecten a la siguiente temporada cinegética. Dichas propuestas deberán ser trasladadas a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural antes del 10 de mayo de cada año, a los efectos de la tramitación del procedimiento normativo correspondiente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### ANEXO I

##### 1. Delimitación de la zona costera de la provincia de Cádiz

Zona Costera: Desde la provincia de Málaga se hace coincidir su borde externo con la N-340 hasta llegar al término municipal de Tarifa que se incluye íntegramente en la misma, continuando el límite por la N-340 hasta Puerto Real, donde enlaza con la N-IV hasta el Puerto de Santa María, siguiendo a partir de aquí por términos municipales completos, incluyendo El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

##### 2. Delimitación de la zona de exclusión de caza de la codorniz en la provincia de Huelva.

Terrenos del Parque Natural de Doñana de la provincia de Huelva, y los situados al sureste de la carretera comarcal y pistas forestales que unen el Parador de Mazagón y la localidad de Almonte (H-6248, HF-6244 y HF-6245), y al sur del camino que une dicha población con las Casas de las Pardillas.

#### ANEXO II

##### Entorno de Doñana

Se define como entorno de Doñana a los efectos previstos en el artículo 5 de la presente Orden, los términos municipales de Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa, Lebrija e Isla Mayor (Sevilla), y a los efectos previstos en el artículo 11 de la presente Orden se incluye además el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

#### ANEXO III

Delimitaciones provinciales de las zonas alta y baja para la caza de la perdiz con reclamo macho.

Almería.

La delimitación de las zonas alta y baja en esta provincia la determinan los 600 metros de altitud, con una margen

de 100 metros, y considerando la dificultad de localización de dicha cota altimétrica, con el margen previsto, se relacionan puntos orientativos por los que delimitan ambas zonas:

Puente de Alcolea con el límite de provincias: Empalme de la Carretera Comarcal 331 con la Carretera de Castala; Barrio Bajo de Castala, Ermita de Nuestra Señora de Gádor; Barriada de Celín; Cerro de las Moreras; Empalme de Félix; Pueblo de Enix; Pueblo de Alhama; Carretera Comarcal 332; Pueblo de Padules; Pueblo de Canjáyar; curso arriba del río Nacimiento hasta el pueblo del mismo nombre; Pueblo de Alboloduy; Alcubillas Bajas; Venta Los Nudos; Venta Carlota, Pueblo de Uleila del Campo; Barriada del Puntal; Barriada del Pilar; Barriada El Chive; Barriada El Campico; Barriada El Marchal; Pueblo de Lubrín; Cortijada de los Dioses; Cortijada de Fuenteblanquilla; Cortijada Los Molinos; Cortijada Los Utreas; Pueblo de Lívar; Pueblo de Macael; Pueblo de Purchena; Pueblo de Armuña de Almanzora; Barriada de Agua Amarga; Pueblo de Partalao; Cortijada Llano de los Espinos, Cortijada Los Marcelinos; Barriada Los Mudos; Barriada La Hoya y Barriada Goña.

Los enclaves de Sierra Alhamilla y Sierra Cabrera tienen como puntos orientativos los siguientes: Sierra Alhamilla: Pueblo de Lucainena de las Torres; Barriada del Huebro, Barriada La Atalaya, Barriada Marchante, Barriada Los Retacos.

Sierra Cabrera: Barriada de las Adelfas; Barriada de Los Moralicos, Barriada La Carrasca.

Córdoba.

Zona alta: Desde la margen derecha del río Guadalquivir hasta el límite Norte de la provincia y comarca penibética (términos municipales de Almedinilla, Carcabuey, Doña Mencía, Fuente Tójar, Iznájar, Luque, Priego, Rute, Zuheros y los terrenos que, perteneciendo al término municipal de Cabra, están incluidos en el Parque Natural de la Sierra Subbética).

Zona Baja: El resto de la provincia.

Granada.

Zona baja: Comprende los términos municipales de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Chauchina, Chimeneas, Cijuela, Escúzar, Las Gabias, Guájár Alto, Guájár Faragüit, Guájár Fondón, Los Gualchos, Huétor-Tájar, Itrabo, Jete, Láchar, Lentegí, Lújar, Moraleta de Zafayona, Molvízar, Motril, Padul, El Pinar, Polopos, Rubite, Salar, Salobreña, Santa Fe, Sorvilán, Ugíjar, Vélez de Benaudalla, Ventas de Huelma y Villanueva de Mesía.

Zona alta: El resto de la provincia.

Huelva.

Zona baja: Comprende los términos municipales de Puebla de Guzmán, El Almendro, El Granada, Sanlúcar de Guadiana, San Silvestre de Guzmán, Villablanca, San Bartolomé de la Torre, Villanueva de los Castillejos, Alosno, Villanueva de las Cruces, Calañas, Valverde del Camino, Escacena del Campo, Paterna del Campo, Chucena, Manzanilla, Villalba del Alcor, La Palma del Condado, Bollullos Par del Condado, Villarrasa, Niebla, Beas, Trigueros, San Juan del Puerto, Luceña del Puerto, Bonares, Rociana del Condado, Almonte, Hinojos, Ayamonte, Isla Cristina, Lepe, Cartaya, Gibraleón, Huelva, Aljaraque, Punta Umbría, Palos de la Frontera y Moguer.

Zona alta: El resto de los términos municipales de la provincia situados al norte de la zona baja.

Jaén.

Zona alta: Comprende los términos municipales de: Albánchez de Ubeda, Alcalá la Real, Alcaudete, Aldeaquemada, Baños de la Encina, Bédmar, Belmez de la Moraleta, Benatae, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Castillo de Locubín, Frailes, Génave, Hinojares, Hornos de Segura, Huelma, Huesa, La Iruela, Larva, Montizón, Noalejo, Orcera, Pegalajar, Pozo Alcón, La Puerta de Segura, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra (excepto el enclave del municipio ubicado entre los TT.MM. de Chiclana

de Segura, Beas de Segura y Puente-Génave), Siles, Solera, Torres, Torres de Albánchez, Valdepeñas de Jaén, Los Villares, Villarrodrigo, quedando igualmente incluido el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.

Zona baja: El resto de la provincia.

Sevilla.

Zona baja: La situada al Sur de la línea definida de Este a Oeste, a través de la provincia, por el río Guadalquivir y la autopista Sevilla-Huelva.

Zona alta: La situada al Norte de la mencionada línea.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### ANEXO

*RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Adjunto, código 132410, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

DNI: 28661381.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Inmaculada.

Código P.T.: 132410.

Puesto de trabajo: Interventor Adjunto.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Intervención General.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Delegado, código 129910, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos

meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 28388654.  
Primer apellido: Otal.  
Segundo apellido: Salaverri.  
Nombre: Francisco.  
Código P.T.: 129910.  
Puesto de trabajo: Interventor Delegado.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Intervención General.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Iniciativas y otras Int. Comunitarias, código 9306310, adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 27292013.  
Primer apellido: Torrubia.  
Segundo apellido: Romero.  
Nombre: María Cruz.  
Código P.T.: 9306310.  
Puesto de trabajo: Sv. Iniciativas y otras Int. Comunitarias.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.



## A N E X O

DNI: 50.680.864.  
Primer apellido: Bejarano.  
Segundo apellido: Rojas.  
Nombre: Dolores.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Suministros Farmacéuticos.  
Código puesto: 6507110.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.  
Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de Julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria de los puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 8 de abril de 2005 (BOJA núm. 79, de 25 de abril) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo

ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

## A N E X O

Núm. de orden: 1.

DNI: 30.392.993.  
Primer apellido: Amor.  
Segundo apellido: Moreno.  
Nombre: Miguel Mario.  
Código SIRHUS: 2724010.  
Denominación del puesto: Secretario General.  
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

Núm. de orden: 2.

DNI: 30.500.134.  
Primer apellido: Morilla.  
Segundo apellido: Arce.  
Nombre: Alejandro.  
Código SIRHUS: 7837610.  
Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.  
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo correspondiente a cada puesto y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

##### Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 1581010.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General Técnico.

Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C-D.  
Mod. Accts: PLD.  
Area funcional/relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 18.  
C. específico: 7.660,92 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C1.  
Exp.:  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Sevilla.

#### ANEXO II

##### Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 6728110.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C-D.  
Mod. Accts: PLD.  
Area funcional/relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 17.  
C. específico: 7.366,56 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C1.  
Exp.:  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de

Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia de don Pedro Fernández-Nieto Fernández, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Medicamento: Como Presidenta de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a doña Consuelo Martínez Quintero, en sustitución de don Pedro Fernández-Nieto Fernández.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Dirección Gerencia.  
 Centro de destino: Dirección Gerencia.  
 Código SIRHUS: 732610.  
 Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: CD.  
 Cuerpo: P.C1.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional: –  
 Nivel: 16.  
 C. específico: X-XX-5.837,28 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación

de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, Calle Alfonso XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección IAM.  
Centro de destino: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Directora.

Código Sirhus: 103510.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. Acceso: PLD.

Grupos: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-7.660,92 €.

Exp.: 1 año.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2005/2006.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral Especial, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

### 1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado: Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo su actividad profesional fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

b) Plazas de Profesor Colaborador:

b.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b.2. Disponer del informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería preferentemente, en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que estará disponible en la página web: <http://www.ual.es>

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

d) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado: Fotocopia del contrato de trabajo, licencia fiscal, informe de vida laboral o documento acreditativo correspondiente a la actividad profesional remunerada que ejerza fuera de la Universidad.

b) Plazas de Profesor Colaborador: Informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3.4. Los interesados deberán presentar una Instancia-Currículum y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que deseen participar. En ningún caso, el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, con la excepción de lo preceptuado en la base 3.3.2, apartado b), así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los Baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos II y III de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito indicado en la base 2.2.b.2) para plazas de Profesor Colaborador o el requisito temporal indicado en la base 2.2.a) para plazas de Profesor Asociado. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2005/2006, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

#### 6. Formalización de los contratos.

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 fotocopias del DNI.
- b) 1 fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de banco o caja de ahorros.
- f) 2 fotografías.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

#### 7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2005/2006, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

#### 8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publi-

cación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de mayo de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

##### PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

Código de la plaza: 01/05/CL.  
Area de Conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Enfermería.

Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Dotación: 2.

##### PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Código de la plaza: 01/05/AS.  
Area de Conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Enfermería.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/05/AS.  
Area de Conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Enfermería.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (5 horas).  
Dotación: 1.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS L.O.U.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

#### 1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

##### 1.1.- Expediente Académico<sup>1</sup>

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor .....	4 p
Sobresaliente .....	3 p
Notable .....	2 p
Aprobado .....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)<sup>2</sup>

##### 1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. <sup>2</sup>

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude .....	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente .....	16 p
Notable .....	12 p
Apto / Aprobado .....	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, .... máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar periodos de docencia de 3<sup>er</sup> ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado ..... máximo 2 p

#### 2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados

Por cada libro publicado<sup>3</sup>:

Con impacto internacional .....	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto<sup>4</sup>:

internacional .....	2 p
nacional .....	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional .....	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

internacional .....	2 p
nacional.....	1 p

Por cada conferencia plenaria en Congresos.....1,5 p

#### 3. Curriculum profesional

##### 3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)<sup>5</sup>

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado ..... máx. 16 p

En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 2 p por año acreditado máx. 8 p

En otras Áreas de Conocimiento, 1p por año acreditado ..... máx. 4 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 2 p por año

..... máx. 6 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx.4 p

3.4.- Experiencia profesional relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 2 p por año.....máx. 14 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes.....máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente (en caso de quedar entre los 5 primeros) ..... hasta 5 puntos

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del "Impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos.



## ANEXO III

### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES COLABORADORES L.O.U. (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

#### 1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

##### 1.1.- Expediente Académico<sup>1</sup>

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor .....	4 p
Sobresaliente .....	3 p
Notable .....	2 p
Aprobado .....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)<sup>2</sup>

##### 1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. <sup>2</sup>

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude .....	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente .....	16 p
Notable .....	12 p
Apto / Aprobado .....	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, .... máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar períodos de docencia de 3<sup>er</sup> ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado ..... máximo 2 p

#### 2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados

Por cada libro publicado<sup>3</sup> :

Con impacto internacional .....	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto<sup>4</sup>:

internacional .....	2 p
nacional .....	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional .....	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

internacional .....	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada conferencia plenaria en congreso .....1,5p

#### 3. Curriculum profesional

##### 3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado ..... máx.16 p

En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 1,5 p por año acreditado ..... máx.6 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 3 p por año.....máx. 12 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx.4 p

3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 1 p por año:.....máx.8 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes .....máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente( en caso de quedar entre los 5 primeros) .....hasta 5 puntos

**1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura**

**2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.**

**3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.**

**4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.**

**5. Se entiende por años, cursos académicos**

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver la plaza convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de junio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**A N E X O**

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (núm. 137/01).

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	Dña. Concepción R. Palacios Bernal	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Sylvie Raynal Goust	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Sagrario M.P. Tresaco	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. M. Ángeles Planas Roca	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. M. Francisca Castillero García	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	AUTONOMA DE MADRID

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jerónimo Martínez Cuadrado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mª Angeles Pérez Dobón	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. M. Desamparados Olivares Pardo	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Rosa María Alonso Díaz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Antonio V. González Beltrán	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALCANTE

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara desierta una plaza de libre designación.*

Mediante Resolución de 20 de abril de 2005, del Rectorado de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 90, de 11.5.2005), se anunciaba la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Vistas las solicitudes formuladas y realizados los trámites preceptivos, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2002, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la

Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto declarar desierta la plaza convocada y proceder a la publicación de esta Resolución así mismo, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad.

Contra esta Resolución, que agota a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 15 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que han superado las materias de estudio a las que se refiere el artículo 38 de la LOU.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.5. No podrán concurrir al presente Concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar haber superado las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el Certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. La acreditación de no hallarse incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria cuarta de la LOU deberá hacerse, mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.9. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre

Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación.

El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.º Régimen de dedicación.

Los Ayudantes que no posean el grado de Doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 13 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES Area de Producción Vegetal (705)
03/1-2	- 2 Ayudantes. P.D.: Fitotecnia: Horticultura.
03/3	- 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/4	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/5	DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Area de Derecho Constitucional (135) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/6	DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO Area de Derecho Financiero y Tributario (150) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/7-8-9	DEPARTAMENTO DE DIBUJO Area de Dibujo (185) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/10	DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL Area de Educación Física y Deportiva (245) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/11	Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/12-13	DEPARTAMENTO DE FISILOGIA Y ZOOLOGIA Area de Fisiología (411) - 2 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

03/14	DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE Area de Historia del Arte (465) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/15	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA Area de Tecnología Electrónica (786) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	03/18-19-20	DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/16	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306) - 1 Ayudante. P.D.: Expresión Gráfica y Cartográfica y Topografía.	03/21	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA Area de Tecnología Electrónica (785) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/17	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES Area de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065) - 1 Ayudante.	03/22-23-24	DEPARTAMENTO DE TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES Area de Teoría de la Señal y Comunicaciones (800) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

**ANEXO II**



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO**

**AYUDANTE**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ .Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ N°.Orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE:**

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes **SI**  **NO**

Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar) **SI**  **NO**

**D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de haber superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>			
<b>2) CAPITULOS DE LIBRO</b>			
	Título	VOLUMEN	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>3) ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>			
	Título	REVISTA	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>			
	PROYECTO	PERIODO	CAT
1			
2			
3			
4			
5			

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP:Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
<b>GRUPO DE INVESTIGACION</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACION</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>PERIODO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
<b>TITULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
<b>TITULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

**Firma**

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISIÓN
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>				
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>				
	<b>BECA</b>	<b>PERIODO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>				
1	<b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>			
2	<b>ALUMNO INTERNO</b>			
3	<b>COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO</b>			

**Firma**

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
4	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
5	<b>CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
6	<b>PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS</b>		
7	<b>ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS</b>		
8	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
9	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
10	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

**Firma**

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
11	<b>ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS</b>		
12	<b>ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II</b>		
13	<b>ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA</b>		
14	<b>TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		

**Firma**

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

# MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
15	<b>OTROS MÉRITOS</b>		

<b>¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?</b>		
<b>Indíquese Sí/No</b>	<b>Documentación acreditativa</b>	<b>INDIQUE Nº DOCUMENTO</b>

**Firma**

7 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## ANEXO III

## BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACION DE AYUDANTES

$$I(40)+II(12)+III(30)+IV(8)+V(10)=100$$

I. Rendimiento académico.	Máximo: 40 puntos.
II. Actividad docente.	Máximo: 12 puntos.
III. Actividad investigadora.	Máximo: 30 puntos.
IV. Otros méritos.	Máximo: 8 puntos.
V. Valoración razonada del departamento.	Máximo: 10 puntos.

I. Rendimiento académico.	Máximo: 40 puntos.
1) Expediente académico.	Máximo: 21 puntos.

(e-1)x7, donde indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.  
La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo.	Máximo: 6 puntos.
----------------------------	-------------------

2.1) Normativa actual: (Calificación global<sup>2</sup> del período de docencia x 1) + (Calificación<sup>2</sup> del período de investigación x 1).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 2.

3) Tesis doctoral.	Máximo: 11 puntos.
--------------------	--------------------

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	5 puntos.
3.1.2) Notable:	7 puntos.
3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos.
3.1.4) Cum laude:	10 puntos.
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos.

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	6 puntos.
3.2.2) Cum laude:	10 puntos.
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos.

4) Premios académicos.	Máximo: 2 puntos.
------------------------	-------------------

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:	1 punto.
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto.

II. Actividad docente.	Máximo: 12 puntos.
------------------------	--------------------

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la

de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. Actividad investigadora.	Máximo: 30 puntos.
-------------------------------	--------------------

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.
2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.
3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.
4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.
5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.
6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.
7. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 2,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos:	Máximo: 8 puntos.
--------------------	-------------------

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
--------------------------------	-----------------

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
--	-----------------

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
---	-----------------

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
--	-----------------

Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos:	hasta 2 puntos.
----------------	-----------------

V. Valoración razonada del departamento:	Máximo: 10 puntos.
--	--------------------

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

<sup>1</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Macael (Almería) (Expte. núm. 012/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de dicha Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 27 de mayo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la misma, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

-«Paño de proporciones 2/3: Cuartelado: 1.º y 4.º, de color azul; 2.º y 3.º, de color blanco. En el centro el escudo municipal».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la reiterada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha de salida 16 de junio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Macael (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1466/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1466/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electrici-

dad, S.A. contra la Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial en Sevilla, que ordenaba rehacer las facturaciones correspondientes de acuerdo con el art. 46 párrafo 6 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y declara improcedente la refacturación efectuada de forma unilateral por la actora, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 6 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

La anterior resolución ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 4 de mayo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede al cambio de denominación del manantial «Virgen de la Esperanza», que pasa a denominarse «Sierra Cazorla».*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Esteban Ríos Luna, en nombre y representación de Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., con objeto de solicitar el cambio de nombre de los manantiales «Virgen de la Esperanza», de cuyos derechos de explotación es titular la mercantil mencionada, y en la que concurren los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 16 de enero de 1992 fueron declaradas minerales las aguas procedentes de los manantiales denominados «Virgen de las Angustias», «Virgen de la Presentación» y «Virgen de la Esperanza».

Segundo. Por resolución de fecha 25 de mayo de 1994 fue autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la explotación para su uso como aguas de bebida envasadas de las aguas procedentes del manantial «Virgen de la Esperanza».

Tercero. Por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se informa de que no existe obstáculo alguno en la Ley de Minas que impida cambiar la denominación de un aprovechamiento incluido dentro de su ámbito.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para resolver sobre lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Vistas la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con el artículo 43 del citado Reglamento, que establece los derechos que amparan al concesionario de una autorización de explotación de aguas minerales,

## RESUELVE

Primero. Proceder al cambio de denominación solicitado, de forma que el manantial «Virgen de la Esperanza» pase a denominarse en el futuro manantial «Sierra Cazorla», denominación que se deberá inscribir en el Registro correspondiente.

Este cambio de denominación se concede exclusivamente a los efectos pertinentes de la legislación de minas, sin perjuicio de los derechos de terceros, de otros derechos de propiedad industrial que pudieran existir y de la necesidad de obtener las autorizaciones que con arreglo a otras leyes fueran necesarias.

Segundo. Mantener en sus mismos términos las restantes condiciones de la resolución de autorización de explotación dictada por el Consejero de Economía y Hacienda con fecha 25 de mayo de 1994.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución y se declara la Utilidad Pública en Concreto, de una línea de 220 kV D/C entrada y salida a subestación «Don Rodrigo» de la línea de 200 kV S/C «Santiponce-Quintos». (PP. 2202/2005).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. (actualmente Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio en la Avda. de la Borbolla, núm. 5, de Sevilla, solicitó con fecha 28.6.00 Autorización Administrativa para realizar la instalación de una línea A.T. 220 kV D/C con origen en el apoyo núm. 80 de la línea A.T. 220 kV «Santiponce-Quintos» y final en la subestación «Don Rodrigo».

Segundo. Con fecha 27.8.02 y tras los trámites reglamentarios, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de la mencionada línea.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 4.3.02, que se publicó en BOP de Sevilla núm. 95, de fecha 26.4.02.

Cuarto. Con fecha 25.10.04 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública en Concreto de la línea anteriormente mencionada.

Quinto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para la aprobación del proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública en materia de instalaciones eléctricas, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOE núm. 297, de 10.12.04, BOJA núm. 248, de 22.12.04, BOP de Sevilla núm. 277, de 29.11.04, Diario de Sevilla de fecha 2.12.04 y expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Sexto. Se remitieron separatas del proyectos a los organismos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Obras Públicas y Transporte.
- Renfe.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.
- Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Delegación Provincial Medio Ambiente. Vías Pecuarias.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas.

De estos organismos y entidades, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria. Otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Séptimo. Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a todos los propietarios afectados.

De estos consta en el expediente que se recibieron alegaciones de:

- Doña María Luisa Rodríguez Jiménez.
- Don Manuel Gutiérrez Paz.
- Doña María Teresa del Prado O'Neill.
- Don Carlos Angulo Guerrero.
- Don Javier Domínguez Bendala.
- Don Alfredo Reboloso Berruezo.
- Don Gregorio Aranda Alcántara.
- Don José Pickman Albandea.
- Don Antonio de Lorenzo.
- Don Manuel Peña Ortega.
- Don Juan José Vázquez Asensio.

Que a su vez fueron remitidos a la empresa solicitante y contestadas por ésta.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado por el Decreto 2617/66, de aplicación a este expediente en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97).

La Declaración en concreto de la utilidad pública está regulada en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, en relación con los artículos 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía,

## RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea aérea de 220 kV referenciadas y solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo núm. 80 de la Línea Aérea 220 kV «Santiponce-Quintos».  
Final: Subestación «Don Rodrigo».  
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas.  
Longitud total aproximada: 12,898 km.  
Tipo: Aérea D/C.  
Tensión en servicio: 220 kV.  
Conductor: LA-455.  
Cable de tierra/óptico: AC-50 M/M.-OPGW48.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aislamiento: U-120-BS.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder de la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El Titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla a efectos

de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención a Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal, S.L., para la construcción de 4 viviendas de Régimen Especial en La Umbría, Aracena (Huelva), C/ La Iglesia (expte. 21-1-PO-E-00-0031/00).*

Vista la solicitud de Calificación Provisional de fecha 20 de junio de 2000 presentada en esta Delegación por Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal con CIF B21248240, Expediente 21-1-PO-E-00-0031/00, Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la construcción de 4 vivienda de Régimen Especial sitas en Aracena (Huelva), C/ La Umbría, C/ La Iglesia, y teniendo en cuenta los siguientes:

## HECHOS

Primero. Con fecha 23 de marzo de 2004 el citado expediente obtuvo de esta Delegación Provincial Calificación Definitiva de Vivienda de Régimen Especial con destino a venta.

Segundo. El municipio de Aracena no se encuentra entre los declarados como singulares en la Orden 738/2002, de 27 de marzo, del Ministerio de Fomento.

Tercero. El promotor de esta actuación, de Régimen Especial y desarrollada en municipio no singular, opta a las ayudas establecidas en el artículo 117 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, para aquellas viviendas que cumplan las limitaciones de superficies regladas en dicho artículo. En el Anexo I se incluye relación de contratos correspondientes a viviendas de dicha promoción, visados hasta la fecha por esta Delegación Provincial, con especificación del importe de la ayuda calculada por cada una de dichas viviendas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del citado Decreto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro de sus posibilidades presupuestarias, podrá conceder al promotor de actuaciones en Régimen Especial que se desarrollen en municipios no declarados singulares, una subvención equivalente al 5% del precio de venta de las viviendas cuya superficie útil no supere los 70 metros cuadrados, o bien de 90 metros cuadrados cuando las viviendas se destinen a familias numerosas.

Segundo. De conformidad con el art 113 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, que establece que los/las titulares

de las Delegaciones Provinciales de la COPT resolverán sobre las ayudas económicas solicitadas, es por lo que:

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva.

## RESUELVE

Conceder a Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal una subvención por importe de nueve mil ochocientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos (9.821,56 euros).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 23 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESP A, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en el municipio de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa de CESP A, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en San Fernando (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde el día 4 de julio de 2005, toda la jornada de trabajo, todos los días del mes y de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa CESP A, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en San Fernando (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, sobre reestructuración de Consejerías de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa CESP A, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de la localidad de San Fernando (Cádiz) desde el 4 de julio de 2005, toda la jornada de trabajo, todos los días del mes y de forma indefinida y que en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figurarán en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

## A N E X O

Recogida de basuras:

2 Camiones con sus correspondientes dotaciones, en su caso.

Se recogerán las basuras de centros de salud, mercados públicos, así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación Municipal competente.

Durante el período de feria de la localidad este servicio se verá incrementado en 1 camión con su correspondiente dotación, en su caso.

Servicios comunes:

- 1 Mecánico.
- 1 Encargado.

Se hace constar expresamente que en estos servicios mínimos no se incluyen la limpieza viaria y el riego de las calles.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, que establece las bases reguladoras de la convocatoria de Becas de Formación de Personal Técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y que, en su base primera 2 se establece la posibilidad de la prórroga de otros doce meses, para la finalización de dichas becas, en idénticas condiciones tras agotarse el primer período.

Vista la solicitud de prórroga de fecha 19 de mayo de 2005 presentada por don José Bernardo Cobos Gambero, así como el informe favorable emitido por el Director del Trabajo.

Y, en uso de las competencias atribuidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición adicional primera, esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

1. Prorrogar la beca, con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses (una subvención total de 13.200 euros, siendo el 100 por 100 del presupuesto afectado para la actividad a realizar), a partir del siete de julio de 2005 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.02.18.48000.75A.0 y 3.1.15.00.02.18.48000.75A.6.2006, para realizar los trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, que tiene adjudicada por Resolución de 1 de noviembre de 2004 a don José Bernardo Cobos Gambero, con DNI: 25.665.559-C.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.

3.2. De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Así mismo procederá el reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y prórroga de la beca podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima de la referida Orden.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Granada, 23 de mayo de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, esta Delegación, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año 2005 a las siguientes empresas que en el Anexo se relacionan con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.23.774.00.76A.2.

Jaén, 17 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## ANEXO

Expediente	Apellidos y Nombre	Población	Subvención
PYMJA/001/05	GO & LO BEBE S.L.	Jaén	8.670,91 €
PYMJA/003/05	Barranco Higuera, Cristina	Jaén	30.283,15 €
PYMJA/005/05	Ropa Pérez, María Dolores	Jaén	24.197,58 €
PYMJA/014/05	HSP ELECTROCONSUMO S.L.	Cazorla	22.118,43 €
PYMJA/024/05	Padilla Leiva, María Dolores	Huesa	30.000,00 €
PYMJA/025/05	Bautista Gázquez, Francisca	Peal de Becerro	9.450,00 €
PYMJA/026/05	Ortuño García, Antonia	Peal de Becerro	27.021,75 €
PYMJA/027/05	Barco Ruiz, Rosario	Peal de Becerro	30.000,00 €
PYMJA/034/05	García Cortés, Fernando Antonio	Jódar	6.375,00 €
PYMJA/047/05	Mariano Morcillo Pastor S.L.	Santisteban del Puerto	30.000,00 €
PYMJA/049/05	Sagra Díaz, Luis	Santisteban del Puerto	24.275,65 €
PYMJA/052/05	Punzano Morcillo, María Mercedes	Santisteban del Puerto	20.972,50 €
PYMJA/054/05	Fernández Ávila, Magdalena	Castellar de Santisteban	19.874,19 €
PYMJA/055/05	Parrilla Parrilla, María Luisa	Navas de San Juan	30.000,00 €
PYMJA/062/05	Manjón Villar, Faustino	Castellar de Santisteban	26.711,16 €
PYMJA/066/05	Jiménez Cubero, Julia	Santisteban del Puerto	30.000,00 €
PYMJA/070/05	Sirvent Sagra, Rocío	Santisteban del Puerto	25.535,50 €
PYMJA/071/05	Ropa Gómez S.L.	Santisteban del Puerto	34.423,28 €
PYMJA/080/05	Herrera del Río, Juana María	Úbeda	22.656,38 €
PYMJA/082/05	Diego Díaz y Beatriz S.L.	Úbeda	27.292,79 €
PYMJA/088/05	Agulló Trillo, Josefa	Úbeda	29.993,40 €
PYMJA/105/05	Mercería GEALJE S.L.	Linares	29.012,14 €
PYMJA/142/05	Carmona Rusillo, Josefa	Bailén	8.333,35 €
PYMJA/146/05	Guerrero Alcalá, Manuela	Alcaudete	10.057,65 €
PYMJA/147/05	Hidalgo Padilla, Encarnación	Alcaudete	9.165,57 €
PYMJA/158/05	Cobo Vico, Lorenzo	Mancha Real	21.929,44 €

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la fase de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas de la provincia de Sevilla, para participar en el procedimiento de colaboración con esta Consejería para la dotación de infraestructuras deportivas, regulado en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden en la que se establece la convocatoria para el año 2005, se formaliza el plazo para subsanación y mejora de solicitud, y esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas para participar en la citada convocatoria.

Segundo. Exponer la relación de Entidades Locales que han presentado solicitud para participar en la presente convocatoria, con indicación de los documentos preceptivos de que adolece dicha solicitud de acuerdo con el art. 8 de la Orden de 28 de marzo de 2005, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla, sita en calle Trajano, núm. 17.

Tercero. Los solicitantes requeridos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar por duplicado ejemplar la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación y mejora de solicitud y, a la vista de los documentos aportados por las Entidades Locales requeridas, esta Delegación Provincial resolverá, por delegación del Consejero, aquellas subvenciones cuya cuantía no supere los cien mil euros, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes; y en el mismo plazo se formularán las correspondientes propuestas de resolución al Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas que superen dicha cuantía.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.*

La Orden de 22 de septiembre de 2003 delega en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos todas las competencias que el ordenamiento atribuye a la Consejería de Educación en relación con el personal cuya administración corresponde al Departamento, y que no estén delegadas en otros órganos. Teniendo en cuenta que la gestión de las pruebas selectivas así como la participación de los Tribunales en las mismas se tramita en dicho Centro directivo, se hace necesario, para dotar de mayor rapidez y eficacia al proceso, extender dicha competencia también al ámbito de la propuesta y gestión de los pagos que, en su caso, procedan por la participación en dichos órganos de selección.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Consejería

### DISPONE

Artículo 1. Se modifica el artículo 2, apartado a), de la Orden de 22 de septiembre de 2003, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica.

En materia de Hacienda Pública se delegan:

a) Todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a la titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en el Director General de Infraestructuras para la Educación y en el Director General de Gestión de Recursos Humanos.»

Artículo 2. Se añade un párrafo al artículo 5 de la Orden de 22 de septiembre de 2003, que se redacta de la siguiente forma:

«Asimismo, se delegan las competencias relativas a propuesta y gestión de pago de las indemnizaciones que en su caso correspondan a los miembros de los Tribunales y órganos de Selección que participen en los procesos selectivos convocados por la Dirección General.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don José Santiago Yague López recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005, Sección 3.ª contra la desestimación por silencio del recurso de alzada de 9 de septiembre de 2004 formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29 de julio de 2004, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/as funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de junio de 2005, de declaración del Parque Periurbano Santa Catalina, en Jaén.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, define los Parques Periurbanos como «aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara».

En cuanto al procedimiento de declaración de estos espacios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.b) de la citada Ley, la declaración de un parque periurbano se lleva a cabo en virtud de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondientes, oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente, actualmente denominado Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad (Disposición Final Primera del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad).

El Régimen Jurídico de los Parques Periurbanos se encuentra recogido, además de en la citada Ley, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en particular, en el Capítulo II («De los espacios naturales protegidos») del Título III, que constituye normativa básica en la materia a los efectos de lo previsto en el artículo 149.1.23 de la Constitución Española.

El monte «Santa Catalina, El Nerval, La Imora y el Almendral» se localiza en el sector suroeste de la Provincia de Jaén y se inscribe en su totalidad en el término municipal de Jaén, limitando desde el Norte hasta el Sureste con el perímetro del casco urbano de la ciudad. Su Naturaleza es de monte consorciado cuyo titular es el Ayuntamiento de Jaén. El Parque Periurbano, localizado dentro de dicho monte, tiene una superficie de 196,85 ha.

La geología predominante son las calizas del secundario que originan suelos de características generalmente pobres y ocupados por repoblaciones de *Pinus halepensis*, realizadas durante los años 50.

Se trata de un espacio natural que tradicionalmente presta un servicio público para actividades de ocio, sobre todo al municipio de Jaén. Por ello, se hace necesario la declaración de este espacio como Parque Periurbano y el establecimiento de un régimen de protección para el mismo, con el fin de preservar sus características y adecuar su utilización a las necesidades recreativas y de esparcimiento de la población de Jaén y de los municipios cercanos.

En su virtud, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al amparo de lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

Se declara el Parque Periurbano «Santa Catalina», con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y con la finalidad de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas, mediante el establecimiento del correspondiente régimen de protección y normas de uso.

### Artículo 2. Situación.

El Parque Periurbano «Santa Catalina» está situado en el término municipal de Jaén y sus límites son los que se describen en el Anexo I a la presente Orden y en la cartografía que se acompaña como Anexo II.

### Artículo 3. Uso y disfrute.

El uso y disfrute del Parque Periurbano «Santa Catalina» se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres, en la presente Orden y demás normativa vigente.

### Artículo 4. Aprovechamiento de los recursos naturales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el aprovechamiento de los recursos naturales del Parque Periurbano «Santa Catalina» requiere la

autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, que la otorgará siempre que sea compatible con la función recreativa del Parque Periurbano y con su régimen de protección.

### Artículo 5. Clasificación del suelo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la modificación de la clasificación del suelo afectado por el régimen de protección del Parque Periurbano requerirá informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

### Artículo 6. Gestión y administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la gestión y administración del Parque Periurbano «Santa Catalina» corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, quien podrá delegarla en el Ayuntamiento de Jaén conforme a lo establecido en la normativa vigente.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEXO I

### LIMITES DEL PARQUE PERIURBANO SANTA CATALINA

Los límites quedan referidos a la ortofotografía en blanco y negro, de fecha 2001, propiedad de la Junta de Andalucía. Los puntos citados en la descripción de los límites vienen dados por coordenadas UTM, en metros, referidas al huso 30.

Oeste: El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427479; Y 4179960 (punto núm. 1) cota más alta del Cerro del Nerval (1078 m). Desde aquí el límite continúa por la linde del terreno forestal hasta alcanzar el camino del Piojo o de la Cuesta Negra en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427349; Y 4180194 (punto núm. 4). Desde aquí el límite asciende por la Loma de las Viñas hasta el punto de mayor altitud de la misma, 965 m, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427242; Y 4180301 (punto núm. 6). A partir de aquí el límite discurre por la linde del terreno forestal y de la finca conocida como Finca del Agua, hasta alcanzar la Loma de la Yedra, en el entronque del camino de Peña Rubia o de La Zarza, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427211; Y 4180582 (punto núm. 9).

Norte: Desde el punto anterior, el límite continúa por la linde entre los terrenos forestales y de olivar hasta alcanzar de nuevo el camino de Peña Rubia o de la Zarza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427383; Y 4180516 (punto núm. 14). Continúa por la margen derecha del citado camino hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427415; Y 4180516 (punto núm. 15), a partir del cual el límite continúa por la linde entre terrenos forestales y de olivar hasta el barranco de Las Viñas, continuando dicho límite por las lindes de terreno forestal y de olivar, hasta el camino de Fuente la Zarza, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428142; Y 4181289 (punto núm. 39).

El límite continúa por la margen izquierda del citado camino y posteriormente por la margen derecha de la vía pecuaria Vereda de Pilar Nuevo a Torredelcampo hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428485; Y

4181357 (punto núm. 46). A partir de este punto el límite continúa por la linde entre terreno forestal y olivar, pasando junto al Peñón del Cuco, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428732; Y 4181363 (punto núm. 52), hasta alcanzar, nuevamente, la margen derecha de la vía pecuaria citada anteriormente, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428806; Y 4181347 (punto núm. 55). El límite discurre por dicha vía pecuaria hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429173; Y 4181304 (punto núm. 67), donde el límite pasa de la margen derecha a la izquierda de la vía, discuriendo por ella hasta la linde de la Cantera de Parroquias. Continúa por el límite de la citada cantera, bordeándola y excluyéndola de la superficie del parque periurbano, para proseguir por la linde entre los terrenos forestales y olivar.

En el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429314; Y 4181151 (punto núm. 77) alcanza el barranco que linda con el barrio San Vicente de Paul, ascendiendo por él hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429277; Y 4181052 (punto núm. 81). Desde aquí el límite discurre por la linde de las edificaciones con el terreno forestal, continuando por dicha linde hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429547; Y 4180928 (punto núm. 87), en la linde entre el terreno forestal y de olivar próximo al paraje de Las Torres. Continúa por la citada linde hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429611; Y 4180744 (punto núm. 99), y desde aquí, desciende por el camino que conduce a la muralla del Castillo de Santa Catalina, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429498; Y 4180625 (punto núm. 101), junto a la citada muralla. Desde aquí el perímetro bordea las construcciones y las murallas del Parador Nacional y el Castillo de Santa Catalina hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429751; Y 4180504 (punto núm. 128).

Desde aquí el límite continúa por la linde de la parcela núm. 9001 del polígono 36 del Catastro de Rústica del municipio de Jaén hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 230178; Y 4180422 (punto núm. 156), sobre la margen oeste de la carretera de circunvalación del casco urbano de Jaén.

Este: Desde el punto anterior, el límite continúa por la carretera de circunvalación hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429839; Y 4180187 (punto núm. 164), en el cruce de la margen derecha de la carretera de circunvalación con el acceso al Castillo de Santa Catalina.

Sur: Desde el punto anterior, el límite continúa por la margen derecha de la carretera de acceso al Castillo de Santa Catalina hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429017; Y 4180561 (punto núm. 171). Desde aquí el límite continúa por la linde sur de la parcela núm. 21 del polígono 33 del Catastro de Rústica del Municipio de Jaén, propiedad del Ayuntamiento, con la núm. 41 del polígono 33 del Catastro de Rústica del Municipio de Jaén, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428884; Y 4180448 (punto núm. 172). A partir de aquí el límite continúa por la línea de cumbres de la Loma del Nerval hasta el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

#### ENCLAVADOS

Enclavado núm. 1: Incluye diversas construcciones, entre las que se encuentran el Sanatorio del Nerval y las Ruinas de la Casa de Caño Quebrado.

El enclavado núm. 1 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se relacionan a continuación:

#### EL NEVERAL

X	Y
427838	4180782
427903	4180760
427911	4180810
427918	4180839
427911	4180902
428111	4180908
428251	4180898
428253	4180943
428242	4180943
428248	4181014
428379	4181014
428322	4180804
428203	4180769
428177	4180766
428150	4180743
428104	4180715
428062	4180694
427997	4180677
427935	4180660
427878	4180628
427829	4180627
427784	4180630

Enclavado núm. 2: El enclavado núm. 2 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428470	4180922
428477	4180978
428476	4181017
428513	4181011
428644	4180996
428640	4180886

Enclavado núm. 3: El enclavado núm. 3 incluye edificación de telefonía.

El enclavado núm. 3 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428401	4180923
428422	4180942
428456	4180910
428436	4180889

Enclavado núm. 4: Incluye las edificaciones que constituyen el Caserío de Caño Quebrado.

El enclavado núm. 4 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428850	4180741
428858	4180730
428861	4180730
428867	4180726
428849	4180716
428819	4180711
428781	4180711
428758	4180715
428741	4180720
428747	4180748
428774	4180740
428791	4180737
428805	4180735
428818	4180735
428828	4180736
428834	4180736
428842	4180739

Enclavado núm. 5: Incluye diversas edificaciones.

El enclavado núm. 5 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428918	4180806
428949	4180774
428942	4180761
428934	4180767
428918	4180751
428895	4180739
428883	4180756

Enclavado núm. 6: Incluye varias edificaciones.

El enclavado núm. 6 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428867	4180713
428871	4180715
428875	4180720
428877	4180721
428879	4180724
428880	4180727
428885	4180727
428890	4180727
428895	4180729
428899	4180731
428921	4180728
428926	4180725
428934	4180719
428944	4180713
428970	4180702

X	Y
428970	4180690
428939	4180688
428932	4180690
428932	4180694
428890	4180697
428893	4180706
428872	4180710

Enclavado núm. 7: Incluye diversas edificaciones.

El enclavado núm. 7 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428934	4180736
428942	4180721
428956	4180712
428990	4180706
428994	4180731
428984	4180736
428986	4180744
428953	4180750
428937	4180749

SUPERFICIES

Superficie del Parque Periurbano: 196,85 ha.

Superficie del enclavado núm. 1: 10,14 ha.

Superficie del enclavado núm. 2: 1,72 ha.

Superficie del enclavado núm. 3: 0,14 ha.

Superficie del enclavado núm. 4: 0,29 ha.

Superficie del enclavado núm. 5: 0,21 ha.

Superficie del enclavado núm. 6: 0,25 ha.

Superficie del enclavado núm. 7: 0,19 ha.

Superficie total enclavados: 12,94 ha.

LISTADO COMPLETO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN EL PERIMETRO EXTERNO DEL PARQUE PERIURBANO SANTA CATALINA

Nº	X	Y
1	427479	4179960
2	427404	4180052
3	427368	4180129
4	427349	4180194
5	427320	4180257
6	427242	4180301
7	427276	4180485
8	427243	4180527
9	427211	4180582
10	427238	4180601



Nº	X	Y
11	427278	4180592
12	427300	4180570
13	427304	4180544
14	427383	4180516
15	427415	4180516
16	427415	4180606
17	427511	4180591
18	427560	4180633
19	427547	4180657
20	427486	4180707
21	427468	4180732
22	427453	4180768
23	427459	4180811
24	427478	4180835
25	427515	4180858
26	427509	4180907
27	427534	4180931
28	427547	4180913
29	427618	4180952
30	427584	4180987
31	427642	4181019
32	427640	4181040
33	427624	4181059
34	427656	4181065
35	427746	4181099
36	427780	4181103
37	427947	4181174
38	428142	4181278
39	428142	4181289
40	428279	4181336
41	428319	4181329
42	428370	4181331
43	428419	4181343
44	428450	4181334
45	428471	4181339
46	428485	4181357
47	428526	4181358
48	428607	4181406
49	428664	4181383
50	428679	4181396
51	428697	4181372
52	428732	4181363
53	428740	4181417

Nº	X	Y
54	428803	4181383
55	428806	4181347
56	428829	4181339
57	428848	4181353
58	428939	4181335
59	428996	4181352
60	429011	4181341
61	429103	4181315
63	429131	4181322
64	429145	4181316
65	429157	4181314
66	429160	4181321
67	429173	4181304
68	429146	4181274
69	429145	4181266
70	429163	4181240
71	429212	4181229
72	429220	4181239
73	429234	4181229
74	429265	4181221
75	429285	4181204
76	429296	4181189
77	429314	4181151
78	429303	4181115
79	429273	4181119
80	429265	4181087
81	429277	4181052
82	429314	4181055
83	429381	4181061
84	429401	4181053
85	429444	4181038
86	429567	4181027
87	429547	4180928
88	429525	4180933
89	429433	4180968
90	429406	4180968
91	429367	4180971
92	429349	4180884
93	429405	4180877
94	429496	4180858
95	429581	4180835
96	429582	4180829
97	429591	4180823
98	429602	4180789
99	429611	4180744

Nº	X	Y
100	429573	4180696
101	429498	4180625
102	429462	4180636
103	429430	4180642
104	429352	4180645
105	429317	4180648
106	429316	4180641
107	429295	4180640
108	429293	4180637
109	429263	4180651
110	429255	4180637
111	429291	4180626
112	429317	4180611
113	429351	4180599
114	429388	4180592
115	429398	4180594
116	429414	4180592
117	429447	4180577
118	429486	4180556
119	429545	4180539
120	429576	4180536
121	429627	4180524
122	429648	4180515
123	429688	4180492
124	429705	4180499
125	429734	4180497
126	429745	4180492
127	429755	4180496
128	429751	4180504
129	429793	4180530
130	429818	4180539
131	429822	4180542
132	429826	4180546
133	429830	4180557
134	429839	4180595
135	429836	4180613
136	429824	4180624
137	429815	4180629
138	429811	4180638
139	429811	4180671

Nº	X	Y
140	429819	4180688
141	429831	4180696
142	429853	4180701
143	429866	4180700
144	429879	4180693
145	429883	4180686
146	429884	4180677
147	429880	4180650
148	429874	4180620
149	429876	4180606
150	429885	4180592
151	429975	4180554
152	430019	4180541
153	430047	4180523
154	430114	4180456
155	430138	4180438
156	430178	4180422
157	430177	4180410
158	430129	4180197
159	430115	4180182
160	430053	4180161
161	430023	4180161
162	429970	4180179
163	429928	4180187
164	429839	4180187
165	429616	4180296
166	429435	4180359
167	429306	4180411
168	429175	4180468
169	429110	4180483
170	429088	4180495
171	429017	4180561
172	428884	4180448
173	428784	4180413
174	428459	4180430
175	428352	4180375
176	428134	4180330
177	428005	4180293
178	427935	4180258
179	427900	4180214

## ANEXO II CARTOGRAFÍA DEL PARQUE PERIURBANO SANTA CATALINA



*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica.*

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 10 de junio 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez

**A N E X O**

**RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA**

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Manuel Sánchez Arjona	24838042C	RCA0601
Rocío Álvarez Martínez	14619885G	RCA0602
Eduardo Fernando Aragón Zaragoza	32020968T	RCA0603
Juan Pedro Barbancho Fernández	33382840L	RCA0604
Carlos Berenguer Jiménez	74823384Z	RCA0605
Francisco Miguel Bravo Chaves	25674939Q	RCA0606
Miguel Ángel Cabello Jiménez	25718036B	RCA0607
Daniel Checa García	25710973D	RCA0608
Francisco Díaz Ales	3335594M	RCA0609
Guillermo García Delgado	33382926J	RCA0610
Alberto Gómez Cruz	24882205T	RCA0611
Antonio Gómez Dopico	41454770F	RCA0612

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
María del Mar Lería Alix	77458527R	RCA0613
Antonio José Morales Berrocal	53691148V	RCA0614
Juan José Muñoz Huete	24899032Z	RCA0615
Raquel Vázquez López	25712804T	RCA0616
José María Alba García	77468714E	RCA0617
Miguel Ángel Canca Valle	25591435W	RCA0618
José Enrique Castro Sánchez	25089783A	RCA0619
Manuel Cubero Gosalvez	24873810T	RCA0620
Salvador Fernández Torreño	27328076M	RCA0621
Miguel Galindo Delgado	33353449E	RCA0622
Antonio Jesús Gil Escolano	77469229P	RCA0623
José María Gómez Bravo de Mansilla	33372312W	RCA0624
Antonio Guzmán Arrabali	24882489P	RCA0625
Juan Manuel Manzanares Zaragoza	74838134K	RCA0626
Andrés Moncada Salas	74854810E	RCA0627
José Antonio Montañez Durán	33378736D	RCA0628
José Antonio Romero Guzmán	25689692A	RCA0629
María del Carmen Torres Aguilar	25593981H	RCA0630
José Pedro Triano Ortiz	33369685C	RCA0631
Rodrigo Juan Adba Quiroga	79016922P	RCA0632
José María Arjona Espinosa	25668141A	RCA0633
Antonio Jesús Avelino Hidalgo	75744822A	RCA0634
Marina Cuenca de la Torre	74831063B	RCA0635
Javier Díez Vega	53684002R	RCA0636
Juan Bautista González Aguilar	33379234R	RCA0637
Aitor Hernández Antúnez	26490451V	RCA0638
Antonio Jiménez Pérez	24878387T	RCA0639
David Macías Molina	25682327K	RCA0640
Venancio Ortiz de Lanzagorta Ojeda	25103603T	RCA0641
Antonio Jesús Palma López	25589318R	RCA0642
Beatriz Palomo Rodríguez	74828710G	RCA0643
Ildefonso Pérez Román	08920981V	RCA0644
Rafael Ruiz Vera	25681130C	RCA0645
Margarita Saura Cantón	33389024Q	RCA0646
Alfonso Campos Burgaleta	25712135K	RCA0647
Francisco Javier Chicano Calderón	33395128W	RCA0648
Alberto Domínguez Conde	78963990E	RCA0649
Francisco Manuel Fernández Arjona	25337080G	RCA0650
Salvador Fernández Jiménez	26803457Q	RCA0651
José Jesús Hijano López	52572469N	RCA0652
Francisco Javier Maldonado Cuadrado	25684276S	RCA0653
Jesús Miranda Montero	78966972Z	RCA0654
Fernando Moreno Díaz	08921435B	RCA0655
María Matilde Ruiz Mateo	33374548F	RCA0656
Alberto Sánchez Ruiz	33391375K	RCA0657
Javier Veiga Clares	33383186C	RCA0658
José Antonio Villalva Verdugo	25036570N	RCA0659

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Evaristo Zomeño Bedoya	74832340T	RCA0680
Pedro José Arjona Luján	30457361W	RCA0661
Antonio Cabello Muñoz	34024230P	RCA0662
Alejandro Bernabé Galán Díaz	80146611Y	RCA0663
Francisco Gómez García	44368757D	RCA0664
José Jiménez Sedano	24802057F	RCA0665
Antonio Ortega de los Ríos	28245708Y	RCA0666
Rafael Ortiz Lastres	30453584C	RCA0667
David Rico Rodríguez, con D.N.I.	23809809W	RCA0668
Rafael Robles Martín	24297695N	RCA0669
Manuel Rodríguez Capote	25700996Z	RCA0670
María Encarnación Rubio Matas	52521865P	RCA0671
José Manuel Zurita Medina	24261542S	RCA0672
Carlos Manuel Domínguez de Prados	24848278K	RCA0673
José Carlos Esteban Pagola	33387838R	RCA0674
Juan Manuel Fernández Moreno	27378743A	RCA0675
Oscar Francisco Garín García	08920997X	RCA0676
Juan José González Mena	08916389W	RCA0677
José Herola Fernández	08915119C	RCA0678
Francisco Javier López Toro	25044351L	RCA0679
Miguel Ángel Moscoso García	25584057F	RCA0680
Antonio Jesús Núñez Fernández	24862207N	RCA0681
Rafael Núñez Jaime	24864461N	RCA0682
Juan Pedro Pareja García	75004331C	RCA0683
Jorge Valencia Jiménez	25308957X	RCA0684
Hugo Claros Santana	25691407Q	RCA0685
Sergio José Ferrer Baldomero	25680653A	RCA0686
Pedro Herrera Álvarez	24236663E	RCA0687
Francisco Javier Martos Ramos	33388897G	RCA0688
José Mateo Domene	27491686Q	RCA0689
Juan Emilio Miranda Ruiz	25699888X	RCA0690
José Álvaro Monteoliva Martín	44295648V	RCA0691
Pablo Pérez González	25698843T	RCA0692
Antonio Pulido Jurado	33386806Y	RCA0693
Miguel Ángel Ramírez Gallardo	53154061A	RCA0694
Eduardo José Zarca Díaz de la Espina	24895696J	RCA0695
José Alonso Marín	75426874F	RCA0696
José Antonio Baqué de Montiano	50016817M	RCA0697
Juan Luis Barrionuevo Prieto	30036452Q	RCA0698
Rafael Bolpillar Gutiérrez	52488497J	RCA0699
José Luis Cano Martínez	52511453S	RCA0700
Alfonso González de Corbella	27844720T	RCA0701
Rubén González Vicaria	52556327Q	RCA0702
Francisco Javier Heredia Cortes	53685312T	RCA0703
Juan Antonio León Jiménez	30063132Q	RCA0704
Juan Ramón Lucena Adame	30493691S	RCA0705
Antonio Maillo Osuna	52351400L	RCA0706

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Manuel Marín Rondan	28688740N	RCA0707
Francisco Cristóbal Maza Pérez,	75744322D	RCA0708
Enrique Pérez Martínez	28528139C	RCA0709
Francisco Bonilla Gallardo	30466431X	RCA0710
Manuel Gálvez López	23797250R	RCA0711
Mariano Gómez Moreno	52242138F	RCA0712
Manuel Muñoz Almazán	74651281C	RCA0713
Margarita Ramón Soria	34846088F	RCA0714
José Antonio Real Monrosi	28457690C	RCA0715
José Luis del Río Ocaña	35008811M	RCA0716
Fernando Roda Morante	24198620K	RCA0717
Antonio Jesús Sánchez Pérez	34859782Q	RCA0718
José Cupertino Santiago Mora	04594506A	RCA0719
Juan José Álvarez Gómez	27510057X	RCA0720
Jaume Cortinas Muñoz	43691081M	RCA0721
Alberto López del Rey	19995424Y	RCA0722
Salvador Macías Postigo	24718589Y	RCA0723
Manuel Marín Vicente	27252129G	RCA0724
Francisco Martínez Rodríguez	27192110S	RCA0725
Juan Ramón Moreno Irizo	27322997D	RCA0726
José Eusebio Moreno Pérez	06581853N	RCA0727
Antonio Félix Muro de la Torre	75391249D	RCA0728
Manuel Real García	52565039B	RCA0729
José María del Río León	45077290G	RCA0730
Juan Domingo Romero Viñas	05874747H	RCA0731
Abel Trigueros Huertas	24786822K	RCA0732
Antonio Luis Giménez Lalanza	27267480Z	RCA0733
Ramón Gómez Ravassa	25010386W	RCA0734
Simón Haro Rubio	23237688Y	RCA0735
Francisco Javier Membrives Palenzuela	34858861S	RCA0736
José Antonio Sáez Calvo	38508723F	RCA0737
Rafael Tirado García	52240803Y	RCA0738
Sergio Barea Alcántara	34026729T	RCA0739
Salvador Camposos Vazquez	24278369Y	RCA0740
Francisco Javier Falder Domínguez	80146515W	RCA0741
Jose Carlos García Lara	52526241Z	RCA0742
Mario Alfonso García Laguna	31402126L	RCA0743
Sebastián Muñoz Andrades	31678300E	RCA0744
Antonio Reina Jiménez	28748672Y	RCA0745
Santos Ruiz Ruiz	30950437G	RCA0746
Antonio José Reyes Maya	30791202K	RCA0747
Antonio Medina Bailón	44275556G	RCA0748
Miguel Ángel Guerrero Domínguez	52565012F	RCA0749
Iñaki Valle Santamaria	14703796B	RCA0750
Gonzalo Leandro Bravo	44233284Y	RCA0751
Antonio Jesús Ramírez Ramírez	25041258P	RCA0752

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A. (AAI/CA/007). (PP. 2275/2005).*

Visto el expediente AAI/CA/007 iniciado a instancia de don Juan de Dios Armario Domínguez, con DNI 31.578.727-A, en nombre y representación de la mercantil Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., con CIF A-11.609.682, en solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 17 de marzo de 2004, se presentó por don Juan de Dios Armario Domínguez, en nombre y representación de Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., en adelante BCA, solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, en adelante AAI, para su instalación de Arcos de la Frontera. El Anexo I de esta Resolución contiene una descripción de la instalación.

Segundo. A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2002:

- Proyecto básico de obra civil suscrito por técnico competente.
- Estudio ambiental a efectos del procedimiento de Informe Ambiental que se integra en la presente AAI.
- Documentación para la autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico.

Esta documentación fue completada y subsanada posteriormente con la siguiente documentación:

- Proyecto básico de la actividad e instalaciones.
- Documentación sobre residuos.
- Documentación sobre emisiones a la atmósfera.
- Solicitud de informe de compatibilidad urbanística al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Tercero. Con fecha 23 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, acuerda admitir a trámite el proyecto de actuación para la declaración de Interés Público de la ampliación de fábrica de bovedillas y legalización de construcciones anexas, promovido por BCA.

Cuarto. Con fecha 14 de julio de 2004, se emite informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la que se indica que la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera, hace compatible la actividad proyectada en suelo no urbanizable, toda vez que éste sea declarado como de utilidad pública o interés social.

Quinto. Previamente al inicio del trámite de información pública, con fecha 27.5.04, el órgano tramitador comunicó al Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial que debía iniciar la tramitación de «Informe Ambiental» correspondiente, a efectos de su integración en la presente AAI.

Sexto. Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se procede a someter el expe-

diente a información pública durante 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 143 del día 22.6.04. No se recibieron alegaciones durante el período de información pública.

Séptimo. Transcurrido el período de treinta días, desde el 23 de junio hasta el 26 de julio de 2004, de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Las consultas realizadas han informado en el sentido siguiente:

- No se recibió Informe del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyas consideraciones han sido recogidas en este condicionado y se reproduce íntegramente en el Anexo VII.

Octavo. Así mismo se incorporó al expediente la Resolución de «Informe Ambiental», emitido en fecha 4 de octubre de 2004, por la Comisión Interdepartamental Provincial de la Provincia de Cádiz, cuyo texto íntegro se reproduce en el Anexo VIII.

Noveno. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha 21 de abril de 2005, se procede a dar trámite de audiencia a los interesados, recibéndose alegaciones de parte de don Juan de Dios Armario Rodríguez en fecha 5 de mayo de 2005. La Delegación Provincial tomó en consideración dichas alegaciones, tal y como aparece reflejado en el Anexo VI.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

Tercero. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 3.5 del anejo 1 de la Ley 16/2002, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la instalación debe someterse al trámite de Informe Ambiental, al tratarse de una actividad comprendida en el Anexo II de dicho cuerpo legal.

Quinto. A la instalación de referencia le es de aplicación la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Por lo que a la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

#### SE RESUELVE

Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia, siempre que la actividad proyectada se ajuste a los requerimientos expresados en el informe técnico presentado por el promotor y a los condicionantes que se incluyen como Anexos del presente documento, con objeto de adecuarse a las mejores técnicas disponibles, tal y como dispone la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Los Anexos incluidos en el presente documento son:

- Anexo I. Descripción de la instalación.
- Anexo II. Condiciones Generales.
- Anexo III. Límites y Condiciones técnicas.
- Anexo IV. Plan de Vigilancia y Control.
- Anexo V. Metodología de Mediciones y Ensayos.
- Anexo VI. Resumen de las alegaciones presentadas.
- Anexo VII. Informe del Organismo de Cuenca.
- Anexo VIII. Informe Ambiental.

Debido a lo extenso del documento original, el contenido íntegro de la presente Resolución, incluidos sus Anexos, estará expuesto durante un mes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, de Cádiz, a partir del mismo día de esta publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 24 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.



## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 1324/2004. (PD. 2422/2005).*

NIG: 4109100C20040033315.  
Procedimiento: Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 1324/2004.  
Negociado: 4.  
Sobre: Liquidación sociedad de gananciales.  
De: Don José Jiménez Domínguez.  
Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez 106.  
Contra: Doña Isidora Núñez Calvo.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 1324/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de José Jiménez Domínguez contra Isidora Núñez Calvo sobre liquidación sociedad de gananciales, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NUM. 510/2005

Doña María Núñez Bolaños.  
En Sevilla, a catorce de junio de dos mil cinco.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aprobar la propuesta de liquidación contenida en la demanda presentada en fecha 29 de octubre de 2004 por la Procuradora Gabriela Duarte Domínguez en nombre y representación de don José Jiménez Domínguez con la siguiente adjudicación.

A don José Jiménez Domínguez vivienda familiar sita en C/ Franqueza, 7, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad 9 de Sevilla, tomo 1794, libro 43, folio 71, inscripción 2.ª, a doña Isidora Núñez Calvo, piso sito en el Rompido-Cartaya, urbanización Eurovosa, bloque 18-A, 3.º izqda., inscrito en el Registro de la Propiedad 1 de Huelva, tomo 1433, libro 98, de Cartaya, folio 159, finca 7119.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.  
El/la Magistrado-Juez, El/la Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isidora Núñez Calvo para su publicación en BOJA, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 708/2004. (PD. 2417/2005).*

NIG: 4109100C20040017880.  
Procedimiento: Proced. Ordinario. (N) 708/2004. Negociado: 3.º.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Servishop Manlogist, S.A.  
Procuradora: Sra. Julia Calderón Seguro.  
Contra: Potajes Españoles S.L.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 708/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, a instancia de Servishop Manlogist S.A., contra Potajes Españoles S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 708/04-3.º, seguidos a instancias de Servishop Manlogist S.A., representada por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro y dirigida por el Letrado don Prudencio Martínez-Franco Martínez, contra Potajes Españoles S.L., declarada en rebeldía, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora Julia Calderón Seguro, en nombre y representación de Servishop Manlogist S.A., contra Potajes Españoles S.L., debo declarar y declaro que la citada demandada adeuda a la demandante la cantidad de 33.634,42 euros, condenándola en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo del 0,7 por ciento mensual, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Potajes Españoles S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. OCHO DE MALAGA

E D I C T O

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal  
núm. 902/2003. (PD. 2391/2005).*

NIG: 2906742C20030019311.  
Procedimiento: Verbal-D.º Rectificación (N) 902/2003.  
Negociado E.  
De: Don Hans Joachim Maas.  
Procuradora: Sra. Ana Anaya Berrocal.  
Letrada: Sra. Soto García, M.ª del Carmen.  
Contra: Doña María Fuloeop y otros.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1464/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Mirohe, S.L., contra Estrella Muñoz Hernández sobre resolución contrato arrendamiento por no ocupación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Sevilla a 10 de mayo de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos de juicio ordinario sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos con el núm. 1464/03 entre partes, de la una como demandante la Entidad Mirohe, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Angel Márquez Díaz y defendida por el Letrado don Isidoro Rodríguez Habela, que firmó la demanda y don Enrique Alvarez Rodríguez, que asistió al acto de audiencia previa y de la otra como demandada doña Estrella Muñoz Hernández, en situación procesal de rebeldía.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-D.º Rectificación (N) 902/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Hans Joachim Maas contra María Fuloeop y otros, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A U T O

Don Alejandro Martín Delgado.  
En Málaga, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Angel Márquez Díaz, en nombre y representación de la entidad mercantil Mirohe, S.L., contra doña Estrella Muñoz Hernández, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado en fecha de 14 de octubre de 1960 sobre la vivienda sita en la calle Jimios, núm. 24, bajo 2 de esta Ciudad y que ligaba a las partes, debiendo condenar y condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración, así como a que deje dicho inmueble libre de enseres y moradores y todo ello con expresa imposición de las costas a dicha la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Lévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Estrella Muñoz Hernández, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de mayo de dos mil cinco.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1464/2003. (PD. 2423/2005).*

NIG: 4109100C20030036585.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1464/2003. Negociado: 34.  
Sobre: Resolución contrato de arrendamiento por no ocupación.  
De: Mirohe, S.L.  
Procurador: Sr. Miguel Angel Márquez Díaz171.  
Letrado: Sr. Isidoro Rodríguez Habela.  
Contra: Doña Estrella Muñoz Hernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1179/2002. (PD. 2388/2005).*

NIG: 2906742C20020023777.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1179/2002. Negociado: 19.

Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
 Procuradora: Sra. García González, Francisca.  
 Letrado: Sr. Pérez Vivar, Rodrigo.  
 Contra: Doña Purificación González Cuetara.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1179/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Purificación González Cuetara, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga a siete de julio de dos mil cuatro. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1.179/02, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, representado por la Procuradora doña Francisca García González y defendido por el Letrado Sr. Pérez Vivar, contra doña Purificación González Cuetara, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Francisca García González, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, contra doña Purificación González Cuetara en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a doña Purificación González Cuetara a que abone a Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, la suma de tres mil sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (3.063,55 euros), saldo deudor que arroja la cuenta de ahorro en fecha 7 de mayo de 2002.

2.º Condenar a la referida demandada al abono del interés legal del principal reclamado desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Imponer a la demandada las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a dicha notificación, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Purificación González Cuetara, extiendo y firmo la presente en Málaga a nueve de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO (ANTIGUO MIXTO DIEZ)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 744/2004. (PD. 2387/2005).*

NIG: 2104142C20040004612.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 744/2004. Negociado: L.  
 De: Don José Alejandro Márquez.  
 Procurador: Sr. Javier Hervás Tevar.  
 Letrado: Sr. Alejandro Prieto Francisco José.  
 Contra: Inmobiliaria Atlanta, S.A.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 744/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto Diez) a instancia de José Alejandro Márquez contra Inmobiliaria Atlanta S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Huelva, a tres de mayo de dos mil cinco.

Vistos los autos de juicio ordinario 744/04 seguidos a instancia de don José Alejandro Márquez, representado por el Propurador Sr. Hervás Tébar bajo la dirección del Letrado Sr. Alejandro Prieto, contra la entidad Inmobiliaria Atlanta, S.A., declarada en situación de rebeldía, sobre condena a la demandada al otorgamiento de escritura pública.

## F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Hervás Tébar en nombre y representación de don José Alejandro Márquez, contra la entidad Inmobiliaria Atlanta, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demanda a otorgar escritura pública de segregación y compraventa de la parcela número 80 de la urbanización El Rincón de Punta Umbría (Huelva), a favor del actor, imponiéndole el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inmobiliaria Atlanta S.A., extiendo y firmo la presente en Huelva, a diecisiete de junio de dos mil cinco.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2006.» (PD. 2393/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2006».
  - b) Plazo de ejecución: Cincuenta días naturales a partir de la primera entrega completa de la documentación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 30.000 euros.
5. Garantía provisional: 600 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
  - c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 038 156.
  - e) Telefax: 955 035 222.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
- b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2005.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - b) Fecha: 15 de septiembre de 2005.
  - c) Hora: 12 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 17 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de servicios: «Vigilancia y seguridad en el edificio de la C/ Miño núm. 1».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 3/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Vigilancia y seguridad en el edificio de la C/ Miño núm. 1».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 62, de 16 de marzo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y tres mil doscientos sesenta y seis (93.266 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1 de junio de 2005.
  - b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 88.775,36 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2419/2005).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF016/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con diferentes proyectos en materia de Teleformación».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda. Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta euros (184.980,00 euros) IVA incluido.
- 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (3.699,60 euros).
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economia-y-hacienda>.
  - b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
  - d) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - e) Teléfono: 955 065 514.
  - f) Telefax: 955 064 719.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
- 8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las trece horas.
- 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2395/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Número de Expediente: 2005/1356.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración accidentes en la carretera A-493, del p.k. 0+800 al p.k. 3+000. T.C.A. núm. 34B (Huelva).
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Palma del Condado (La) (Huelva).
  - d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (96.655,57 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Mil novecientos treinta y tres euros con once céntimos (1.933,11 euros).
  - b) Definitiva: tres mil ochocientos sesenta y seis euros con veintidós céntimos (3.866,22 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfono: 959 002 000.
  - e) Telefax: 959 002 124.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.
    - Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.
    - Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.
    - Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
    - Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.
    - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de agosto de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 29 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Huelva, 20 de junio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2394/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: 21071, Huelva.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 de agosto de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 5 de octubre de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/1446 (HU-03/23-0998).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparaciones generales en el Grupo de 128 Viviendas -Plaza Teresa Panza- Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 283.566,99 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.671,34 euros.

b) Definitiva: 11.342,68 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/1479 (HU-02/05-0943-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación general Grupo 48 Viviendas en polígono San Sebastián, parcela J-6 (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 216.605,31 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.332,11 euros.

b) Definitiva: 8.664,21 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 21 de junio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la suspensión de la de 8 de junio de 2005 donde se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería. (PD. 2205/2005).*

Detectado errores en la tramitación del procedimiento de contratación de referencia, e iniciadas las correspondientes actuaciones encaminadas a su corrección.

## RESUELVO

1) Acordar la Suspensión de la Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, donde se anunciaba Concurso Abierto para la adjudicación de suministro de reac-

tivos de laboratorios de bioquímica, hematología y análisis de orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

2) Una vez corregidos los errores detectados se procederá a anunciar nuevamente el Concurso que, mediante la presente, se suspende.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. de Granada-Almería. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Núm. de Expte.: CCA. +CU8KTY (2005/029121).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 8.4.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.998,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.5.2005.

b) Contratista: Vigilancia Integrada, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 167.356,75 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura

tura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/061621 (CP 36/03 S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de instrumental para laparoscopia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 7.4.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.334 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.3.05.

b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.301 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 4.800 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Adtva. Area Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: +IGE+D8 (2005/057260).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de acelerador lineal del H. Duques del Infantado área de los HH.UU. Virgen del Rocío.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.540,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.3.05.

b) Contratista: Electa Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.540,50 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación. 1.c) 1.º Número de expediente: 3/2005/0001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro y entrega de libros de Don Quijote de la Mancha, con destino a Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma.

4. Presupuesto de licitación: 25.650,00.

5. Adjudicación: 25.650,00.

a) Fecha: 14 de junio de 2005.

b) Contratista: Santillana Ediciones Generales, S.L., 25.650,00.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura. (PD. 2389/2005).*

## ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de las Delegaciones Provinciales de Educación y Cultura de Almería.

b) Lugar de ejecución: Sede de las Delegaciones Provinciales.

Plazo de ejecución: 24 meses, desde el 1 de agosto de 2005 al 31 de julio de 2007, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 31.5.2005.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 343.676,74 euros.

5. Garantías. Provisional: 2%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la Sede de esta Delegación. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfonos: 950 004 508-09.

e) Fax: 950 004 503.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará, el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: 04008, Almería.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto y mediante la forma de subasta de los contratos que se indican. (PD. 2418/2005).*

Esta Delegación Provincial de Educación, ha resuelto anunciar a subasta los contratos de obras que a continuación se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras. Calle Buenos Aires, núm. 4, 11004, Cádiz. Teléfono 956 006 602. Fax 956 006 615.

c) Número de expediente: 2005/226551.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación Educación Infantil y Primaria.

b) Lugar de ejecución: CEIP «San Bernardo» de Algeciras.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 357.680,04 €.

5. Garantía provisional: 7.153,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Delegación Provincial de Educación. Servicio de Programas y Obras.

- Domicilio: Calle Buenos Aires, núm. 4, en Cádiz.

- Teléfonos: 956 006 600, 956 006 606.

- Fax: 956 006 615.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: Grupo C. Categoría c.

b) Solvencia técnica, económica y financiera, técnica y profesional: Se justificará mediante la Calificación.

8. Fecha límite de presentación de ofertas: El decimotercer día natural (13) a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. La apertura de la oferta económica será el día 29.7.05.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras. Calle Buenos Aires, núm. 4, 11004, Cádiz. Teléfono 956 006 602. Fax 956 006 615.

c) Número de expediente: 2005/226503.

d)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción y ampliación de la Escuela de Educación Infantil.

b) Lugar de ejecución: CEIP «Gloria Fuertes» de Algeciras.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. 247.482,00 €.

5. Garantía provisional: 4.949,64 €.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Delegación Provincial de Educación. Servicio de Programas y Obras.

- Domicilio: Calle Buenos Aires, núm. 4, en Cádiz.

- Teléfonos: 956 006 600, 956 006 606.

- Fax: 956 006 615.



7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: Grupo C. Categoría c.

b) Solvencia técnica, económica y financiera, técnica y profesional: Se justificará mediante la Calificación.

8. Fecha límite de presentación de ofertas: El decimo-tercer día natural (13) a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. La apertura de la oferta económica será el día 29.7.05.

9. Gastos de anuncio: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 25 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra «Ampliación del IES Trevenque de la Zubia (Granada)». (PD. 2424/2005).*

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 0518662D009.

d) Código CPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación del IES Trevenque.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Zubia (Granada).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.352,93 euros.

5. Garantía provisional: 1.707,66 euros.

Garantía definitiva: 3.414,12 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, edif. La Normal Servicio de Programas y Obras, planta 4.<sup>a</sup>

Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 078, 958 029 403 y 958 029 401.

e) Telefax: 958 029 076.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las Proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Será preciso acreditarlas de acuerdo con los medios establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre 1. «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. «Proposición económica y técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.5 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación.

Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56 - Edif. La Normal.

Localidad y código postal: Granada, 18071.

Fax: 958 029 076.

El licitador también podrá enviar los sobres por correo. En este caso justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, esta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56 - Edif. La Normal.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El decimoquinto día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si este fuese sábado, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: Once horas.

f) Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

10. Información complementaria.

a) Existe un ejemplar del Proyecto supervisado a disposición de los interesados para su consulta, en la Unidad Técnica de Construcción adscrita al Servicio de Programas y Obras, sita en el domicilio anteriormente expresado.

b) La Mesa de Contratación, comunicará verbalmente, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación e informará por correo electrónico a los licitadores que hayan cumplimentado el Anexo XII, de los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada a 22 de junio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita (Expte. SVC-036/05-SG). (PD. 2420/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: SVC-036/05-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Implantación de una aplicación de gestión integral de los Centros de Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.  
 b) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos, desglosándose en las siguientes unidades en su caso:

- Analista funcional ..... 51,16 €/hora
- Analista-programador .....44,33 €/hora
- Programador .....37,51 €/hora

5. Garantía provisional. Importe de la misma y de los lotes y unidades en su caso: Dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (2.749,89 euros).

6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.  
 b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.  
 e) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.  
 d) Teléfono: 955 048 000.  
 e) Fax: 955 048 234.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso:

Según la normativa vigente: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría b).

Según la normativa anterior: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría b).

Solvencia económica y financiera solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

- c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El quinto día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

- e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si tal día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa 14, 41006, Sevilla).

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera

otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea. Fecha:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos.

Portal Informático: cibs@juntadeandalucia.es.

Página web: www.cas.junta-andalucia.es.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: G043584CA00SG.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Soporte a los usuarios de equipos informáticos de los Centros Administrativos e Instituciones del Patrimonio Histórico Provinciales de la Consejería de Cultura.

- c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 10 de febrero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 303.912,00 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19.5.2005.

- b) Contratista: UTE Alcántara-Sevinge.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 303.900,00 euros.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación de concurso público. (PP. 2308/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Participación Ciudadana.

- c) Núm. de expediente: 198/05.

- 2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la asistencia técnica para la organización, coordinación y la impartición

de los cursos y talleres programados por los Distritos Municipales en el marco del plan sociocultural de ocupación del tiempo libre para el curso 2005-2006.

- b) División por lotes y números: 6 lotes.
- Lote núm. 1: Distrito Casco Antiguo.
  - Lote núm. 2: Distrito Macarena.
  - Lote núm. 3: Distrito Nervión-San Pablo.
  - Lote núm. 4: Distrito Este.
  - Lote núm. 5: Distrito Sur.
  - Lote núm. 6: Distrito Triana.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.786.979,97 €.

Presupuesto desglosado por lotes.

a) Lote núm. 1. Distrito Casco Antiguo: 247.308,64 €.

b) Lote núm. 2. Distrito Macarena: 479.120,49 €.

c) Lote núm. 3. Distrito Nervión-San Pablo: 530.464,24 €.

d) Lote núm. 4. Distrito Este: 626.201,60 €.

e) Lote núm. 5. Distrito Sur: 447.345 €.

f) Lote núm. 6. Distrito Triana: 456.540 €.

5. Garantía. Provisional (por lote).

a) Lote núm. 1. Distrito Casco Antiguo: 4.946 €.

b) Lote núm. 2. Distrito Macarena: 9.582 €.

c) Lote núm. 3. Distrito Nervión-San Pablo: 10.609 €.

d) Lote núm. 4. Distrito Este: 12.524 €.

e) Lote núm. 5. Distrito Sur: 8.947 €.

f) Lote núm. 6. Distrito Triana: 9.131 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Area de Participación Ciudadana, Oficinas Centrales).

b) Domicilio: Bajos del Paseo Marqués de Contadero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 954 596 000.

e) Telefax: 954 596 016.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo para presentar ofertas y hasta el último día en que finalice el plazo de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El 8.º día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Registro General.

2. Calle Pajaritos, núm. 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta el transcurso de los 3 meses siguientes contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Area de Participación Ciudadana).

b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1 (Sala Fieles Ejecutores).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente al de la finalización del plazo para presentar ofertas (acto público).

e) Hora: 10,00 h.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. Web: [www.participacionciudadana.sevilla.org](http://www.participacionciudadana.sevilla.org).

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Secretario General.

**ANUNCIO de concurso (Expte. 39/05). (PP. 2368/2005).**

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

2. Expte.: 39/05 de Contratación.

a) Objeto: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de restauración del arbolado de Barriada Parque Alcosa.

b) Presupuesto de licitación: 70.626,45 euros.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-22706/05.

d) Fianza provisional: 1.412,53 euros.

e) Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4, C.P. 41012. Sevilla. Teléfono: 954 592 995. Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2, conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General.

**EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS**

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación del expediente 1010/5. (PD. 2386/2005).*

Objeto: Adquisición de módulos preindustrializados para las bases de los equipos de emergencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en el Hospital Virgen del Rocío en Sevilla, Helipuerto de La Cartuja en Sevilla y Hospital de la Línea de la Concepción en la Línea de la Concepción (Cádiz). (Expte. 1010/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento veintiocho mil seiscientos sesenta euros (128.660,00 euros), de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1 - Hospital Virgen del Rocío en Sevilla: 49.300,00 euros.

Lote 2 - Helipuerto de La Cartuja en Sevilla: 24.360,00 euros.

Lote 3 - Hospital de la Línea de la Concepción: 55.000,00 euros.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto. Concurso Público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13:00 horas. (Sí la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11:00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Málaga, 23 de junio de 2005.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Ezequiel Sánchez Pérez.

Expediente: SE-151/04-EP.

Infracción: Grave del art. 20.13 de la Ley 13/1999.

Fecha: 22 de abril de 2005.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Delegado, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Abierto Hasta El Amanecer, S.L.

Expediente: SE-115/04-EP.

Infracción: Grave, del art. 20.19 de la Ley 13/1999.

Fecha: 1 de junio de 2005.

Sanción: Mil ochocientos (1.800) €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*EDICTO de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se esta-

blecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

#### ACUERDO

La publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º de Jaén.

- Notificación a don Lahoussine Lemtougui, con último domicilio conocido en Villargordo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2947/04, NIE 07/2004/04430.
- Notificación a Cocinas Rosman, S.L., con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 625/05, NIE 07/2005/00715, tramitado a instancias de don Luis Fuentes Olmo.
- Notificación a don Antonio Carmona Padilla, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 688/05, NIE 07/2005/01145.
- Notificación a don Antonio Bienvenida Pedregosa Barato, con último domicilio conocido en Bélmez de la Moraleda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 762/05, NIE 07/2005/01365, tramitado a instancias de doña Eva M.ª Cano Gijón.
- Notificación a don Rafael Navas Pérez, con último domicilio conocido en Vva. de la Reina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 770/05, NIE 07/2005/01322, tramitado a instancias de doña Trinidad Moreno López.
- Notificación a don Pedro Sánchez López, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 821/05, NIE 07/2005/01478, tramitado a instancias de doña Juana Luisa Lagares Carballo.
- Notificación a don Ramón Cobo Montero y tres más, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 872/05, NIE 07/2005/01129, tramitado a instancias de don Juan Valero Cañas y otra.
- Notificación a don Juan Peña Escudero, con último domicilio conocido en Torreperogil (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 873/05, NIE 07/2005/00940.
- Notificación a don Gregorio Cueva Mora, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 888/05, NIE 07/2005/01641.
- Notificación a don Jaspal Singh, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 912/05, NIE 07/2005/01317, tramitado a instancias de doña Concepción Reyes Castro.
- Notificación a don Pedro Alcalá Rusillo, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 940/05, NIE 07/2005/01442, tramitado a instancias de doña Isabel M.ª Fernández Beneito.
- Notificación a don Juan de Dios Vázquez Rodríguez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 961/05, NIE 07/2005/01759, tramitado a instancias de doña Virtudes Rodríguez Miranda.
- Notificación a don Benigno Soto Requelme, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 964/05, NIE 07/2005/01763, tramitado a instancias de doña M.ª Dolores Martínez Peinado.
- Notificación a don Raúl Martínez Martínez, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 972/05, NIE 07/2005/01768, tramitado a instancias de doña Josefina Novillo García.
- Notificación a don Luis Jiménez Ruiz, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 978/05, NIE 07/2005/01790, tramitado a instancias de doña Josefa Lizana Cano.
- Notificación a don Alberto Fernández Ruiz, con último domicilio conocido en Sevilla, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1041/05, NIE 07/2005/01770, tramitado a instancias de doña Ana M.ª Gallego Cobos.
- Notificación a don José Moral Segura, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1044/05, NIE 07/2005/01467.
- Notificación a don Antonio Martínez Soria, con último domicilio conocido en Chilluévar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1074/05, NIE 07/2005/02083, tramitado a instancias de doña M.ª Carmen Pérez Fernández.
- Notificación a don Antonio Martínez Soria, con último domicilio conocido en Chilluévar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1075/05, NIE 07/2005/02084, tramitado a instancias de doña M.ª Carmen Pérez Fernández.
- Notificación a don Cristóbal Cueva Rentero, con último domicilio conocido en La Guardia (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1078/05, NIE 07/2005/02080, tramitado a instancias de doña Juana Quesada Gutiérrez.
- Notificación a don José Luis Avilés Orduña, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1087/05, NIE 07/2005/02026, tramitado a instancias de doña Isabel Aguilera Ferrera.
- Notificación a don Luis Merino Rodríguez, con último domicilio conocido en Guarromán (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1106/05, NIE 07/2005/01980, tramitado a instancias de doña Rosa M.ª Ruiz Romo.
- Notificación a don Rolf-Peter Fickert, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1123/05, NIE 07/2005/02027, tramitado a instancias de doña Inmaculada Moreno Molina.

- Notificación a don José M.<sup>a</sup> Guerrero Martínez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1137/05, NIE 07/2005/01848, tramitado a instancias de doña Amparo Ibáñez Sandoval.

- Notificación a doña Isabel Estévez Olmo, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1141/05, NIE 07/2005/01877, tramitado a instancias de don Antonio Núñez García.

- Notificación a don Rodrigo C. Alegría Salazar, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1158/05, NIE 07/2005/01829, tramitado a instancias de doña Estrella Bustamante Moreno.

- Notificación a don Rafael Cuevas Arance, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1160/05, NIE 07/2005/01830, tramitado a instancias de doña Juana Rodríguez Campos.

- Notificación a doña M.<sup>a</sup> Victoria Viedma Martínez, con último domicilio conocido en Villargordo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1238/05, NIE 07/2005/02146.

Jaén, 13 de junio de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando requerimiento de libros y documentación social a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Vecinos del Alamillo en el curso de las actuaciones inspectoras 1/2005, incoadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento sancionador en materia cooperativa.*

Anuncio de 7 de junio de 2005 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando requerimiento de libros y documentación como acto de trámite de las actuaciones inspectoras que abajo se relacionan conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido, del requerimiento a la entidad que a continuación se relaciona, en el transcurso de las actuaciones inspectoras 1/2005 que se están realizando de acuerdo con el Decreto 258/2001 de 27 de noviembre, por el que se regulan la inspección y el procedimiento sancionador en materia cooperativa, se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Vecinos del Alamillo S.C.A. de Viviendas.

Dirección: C/ Róbal, 17 acc., 41015, Sevilla.

Actuaciones Inspectoras: 1/2005.

Asunto: Notificación del requerimiento de libros y documentación social de fecha 5 de mayo de 2005.

Notifíquese este requerimiento, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-136, Dehesas Viejas-Granada e hijuelas. (PP. 2203/2005).*

Por Resolución de 24.9.2004 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de Autocares J. Palma Lechuga, S.L., por cesión de su anterior titular Palma Añón, S.L., lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha transmisión, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Granada, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, a solicitantes del Programa de Empleo Estable.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

AL/RJ4/00099/2003/ Grupo Sinaloa Europa, S.L./ B-04412102/ C/ Rincón del Zahorí, s/n. 04638 Mojácar. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00198/2003/ Kimberley A. Juroe/ X-4417543-W/ C/ Parque Comercial, 38. 04638 Mojácar/ Notificando resolución desistimiento.

AL/EE/00329/2000/ Construcciones y Promociones G.M.D., S.L./ B-04339610/ C/ Avenida Carlos I, 210. 04740 Roquetas de Mar. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/PCD/00072/2004/ Miguel Angel Salvador Manzano/ 34841778-K/ C/ Soto del Agua, 9. 04560 Gádor. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/EE/00705/2001/ Mediterránea de Alimentación Almería, S.L./ B-04348249/ C/ Olvido, 4, nave 2, 04230 Huércal de Almería/ Notificando resolución favorable.

AL/PME/00035/2003/ Masajumi, S.L./ B-60262144/ C/ Paseo de Almería, 57. 04001 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/EE/00924/2001/ Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A./ A-7952054/ C/ Marqués de Comillas, 18, 1.º 04004 Almería/ Notificando resolución denegatoria.

AL/EE/00917/2001/ Antonio Miguel Sánchez Navarro/ 75211905-L/ C/ Era del Martinete, s/n. 04610 Cuevas del Almanzora/ Notificando resolución denegatoria.

AL/EE/01597/1998/ Frutas de Aguadulce, S.L./ C/ Juan de Austria, 29. 04720 Aguadulce. Roquetas de Mar. Almería/ Notificando resolución denegatoria.

Almería, 13 de junio de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/362/2002.

Interesada: Noelia y Paula C.B.

Ultimo domicilio: Avda. Guadalquivir, núm. 7, 11012 Cádiz.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/478/2002.

Interesada: Naycosur Sociedad Civil.

Ultimo domicilio: C/ Columnas de Hércules, local C, s/n, 11100 San Fernando (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Cádiz, 15 de junio de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 7 de junio de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones» (FAITEL).

La modificación afecta a los artículos 7 (Requisitos), 7.1.º (Socio colaborador) y 25.º (Cláusula de cierre).

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 01/06/2005, figuran don Antonio M.ª Fernández Palacios en calidad de Secretario General

y don Marcelo Ramos López en calidad de Presidente de la referida organización.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica a los interesados, el inicio del expediente en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan.*

A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados que más adelante se relacionan, los inicios de expediente en los procedimientos de revocación de subvenciones instruidos por incumplimiento de la obligación de justificación, significándoles que en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, se encuentran a su disposición los correspondientes expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, se le concede trámite de audiencia por plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá esa entidad formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Beneficiario : El Trovador Guía del Ocio, S.L.

Expediente: CA-028//00.

Subvención: 4.893 euros.

Objeto: Edición Guía del Ocio para la Bahía de Cádiz.I.

Plazo de ejecución: 25 de septiembre de 2000.

Beneficiario : La Quinta de la Charilla, S.L.

Expediente: JAO32EPRO2.

Subvención: 64.718,29 euros.

Objeto: Rehabilitación de tres casas para la construcción de alojamiento rural es salud.

Plazo de ejecución: 31 de octubre de 2002.

Beneficiario: Roser Tusell Puig Domenech.

Expediente: JM-GR-19/00.

Subvención: 44.443,79 euros.

Objeto: Construcción hotel rural de tres estrellas en Mecina Bombarón (Granada).

Plazo de ejecución: 28 de febrero de 2003.

Beneficiario: Sol, Luz y Mar en Andalucía.

Expediente: AL-35/02-IT.

Subvención: 247.916,24 euros.

Objeto: Ampliación de apartamentos y restauración.

Plazo de ejecución: 17 de diciembre de 2003.

Beneficiario: Instituto Internacional del Sur para la Ecociudadanía.

Expediente: HU-13/00.

Subvención: 5.235,33 euros.

Objeto: Seminarios de fin de semana en Doñana.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2000.

Beneficiario: Buganvilla Hotel, S.A.

Expediente: HU-10/00.

Subvención: 243,41 euros.  
 Objeto: Edición de 10.000 folletos trípticos para promoción y publicidad.  
 Plazo de ejecución: 28 de febrero de 2001.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica a los interesados, la Resolución de los expedientes en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan.*

A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados que más adelante se relacionan, las Resoluciones de los expedientes en los procedimientos de revocación de subvenciones instruidos por incumplimiento de la obligación de justificación, significándoles que en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, se encuentran a su disposición los correspondientes expedientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiaria: Raquel Fernández Tejada.  
 Expediente: JAO61EPRO2.  
 Subvención: 3.992,70 euros.  
 Objeto: Adecuación casa popular siglo XIX para Alojamiento Rural.  
 Plazo ejecución: 30 de abril de 2004.

Beneficiaria: Las Morras de Cuzna, S.L.  
 Expediente: CO-004/02-EPTR.  
 Subvención: 36.794 euros.  
 Objeto: Construcción de complejo de turismo rural y deportivo (hotel rural).  
 Plazo de ejecución: 30 de junio de 2003.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.*

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución de reintegro dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla a la entidad que

se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Expediente: SE291/02/FA/P.  
 Entidad: Club de Ajedrez Labradores.  
 CIF: G41853714.  
 Domicilio: C/ Cervantes, 20-1.º  
 Localidad: 41003 Sevilla.

Acto: Resolución de reintegro de 3 de junio de 2005.  
 Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2000, por importe de 1.000,00 euros, con adición de 95,25 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 1.095,25 euros.

En relación al acto citado, se le comunica a la entidad que el plazo voluntario de ingreso y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la resolución se publica entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra las citadas Resoluciones, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2265/04.  
 Nombre, apellidos y localidad: Rivera Iglesias, Estefanía. Jerez de la Frontera.



Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se archivan las medidas en el Programa.

Núm. Expte.: 2344/04.

Nombre, apellidos y localidad: Gómez Franco, Josefa. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se concede la medida I.M.S. 6/04.

Núm. Expte.: 764/05.

Nombre, apellidos y localidad: Guerrero Sánchez, Nuria. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2340/04.

Nombre, apellidos y localidad: Fernández Fajando, Fátima. San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se concede la medida I.M.S. 5/04.

Núm. Expte.: 3176/04.

Nombre, apellidos y localidad: Fernández Salas, Francisco. San Roque.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 14 de junio de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 96 y 97/04. Que con fecha 1 de junio de 2005, se ha dictado Propuesta de Resolución de Archivo, respecto de los menores J.C.A. y F.C.A. nacidos los días 18.9.87 y 31.10.88, respectivamente, en Granada, hijos de Agustín de la Cruz Heredia y de Angeles Alcalde Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 17 y 18/04. Que con fecha 8 de junio de 2005, se ha dictado Propuesta de Resolución de Archivo, respecto de los menores A.M.R. y S.M.R. nacidos, al parecer, los días 10.7.91 y 3.11.92, respectivamente, hijos de Gruia Rostas y de Minerva Lingurar, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 16 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de junio de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don José Antonio Hurtado del Moral y doña Asunción Moriana Sepúlveda al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en el expediente de protección núm. 353/2005/23/51, de fecha 24 de mayo de 2005, sobre el menor J.A.H.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 10 diciembre 2002, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo

Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado los borradores iniciales de los citados Planes de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo se establece el procedimiento de elaboración de estos Planes, que incluye el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que cualquier ciudadano pueda examinar los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de los Borradores de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro (Córdoba).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en los citados documentos.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, 14071 Córdoba) y en la Delegación del Gobierno de Córdoba (C/ San Felipe, 5, 14003 Córdoba), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba y en la Delegación del Gobierno de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 diciembre de 2002 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo se establece el procedimiento de elaboración de este Plan, que incluye el

cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que cualquier ciudadano pueda examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería), y presentar las alegaciones que estime convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez (Almería).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

El documento se encontrará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería (C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 Almería) y en la Delegación del Gobierno de Almería (Paseo de Almería, 68, C.P. 04071 Almería), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería y en la Delegación del Gobierno de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora, M.ª Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Castril (Granada).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 diciembre 2002 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Castril (Granada), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo se establece el procedimiento de elaboración de este Plan, que incluye el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que cualquier ciudadano pueda examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Castril (Granada), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Castril (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

El documento se encontrará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50, 1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1. 18071 Granada) y en la Delegación del Gobierno de Granada (Gran Vía de Colón, 54-56. 18010 Granada), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada y en la Delegación del Gobierno de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde Expte. D/18/04, del monte «El Hoyo de Don Pedro», incluido en el Grupo de Montes de Los Barrios, Código CA-50001-CCAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de noviembre de 2004, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. D/18/04, del monte público «El Hoyo de Don Pedro», incluido en el Grupo de Montes de Los Barrios, Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 6 de septiembre de 2005, a las 10,30 de la mañana, en el Ayuntamiento de Los Barrios. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte a los interesados de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo y lugar referenciado a efectos de tener formado un mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

Asimismo, las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 420 277. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cortes Horcas.

DNI: 30949133.

Expediente: CO/2004/708/G.C/INC.

Infracciones: 1. Leve arts. 64.4 y 73.1.a) de la Ley 5/99, de 10 de junio (BOJA 82, de 17 de julio).

Fecha: 30 de mayo de 2004.

Sanción: Multa de 300 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 13 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Araceli Delgado Moscoso.  
 DNI: 75679458M.  
 Expediente: CO/2004/755/AG.MA/VP.  
 Infracciones. 1. Leve, art. 21.4.A) y 22.1.A) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo ).  
 Fecha: 9 de mayo de 2005.  
 Sanción: Multa de 601,01 €.  
 Otras obligaciones no pecuniarias: Solicitar la autorización omitida de Patrimonio y Vías Pecuarias y cumplir el condicionado que en la misma pueda establecerse o, en caso de tratarse de actuación no autorizable, restitución de la vereda a su estado original, desmantelando el acceso construido a la parcela.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Juan Marín Marín.  
 DNI: 30445259K.  
 Expediente: CO/2004/1026/G.C/EP.  
 Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Abdelau Boutail.  
 DNI: X3100505Y.  
 Expediente: CO/2005/19/G.C/RSU.  
 Infracciones: 1. Leve. 34.4C) y 34.4.C) Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).  
 Fecha: 19 de octubre de 2004.  
 Sanción: Multa de 60 €.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza e Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Cobos Ortega.  
 Expediente: CO/2004/712/G.C/CAZ.  
 Acto notificado: Cambio de Instructor.

Interesado: Don Rafael Cortes Horcas.  
 Expediente: CO/2004/708/G.C/INC.  
 Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Rafael Zamora Lozano y don Miguel Zamora Lozano.  
 DNI:  
 Expediente: CO/2005/254/P.A/FOR.  
 Infracciones: 1. Leve. Arts. 76.4, 86.A). Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
 Fecha: 20 de mayo de 2005.  
 Sanción: 1. Multa de 60,10 hasta 601,01 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Manuel y J.A. Montoro C.B.  
 CIF: -  
 Expediente: CO/2005/257/OTROS FUNC/RSU.  
 Infracciones: 1. Grave art. 34.3.A), 35.1.B); Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Fecha: 20 de mayo de 2005.

Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 300.506,05 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Francisco Cuadrado Jiménez, don Juan Gómez López, don Juan Rafael Caballero García y don Rafael Ramírez Fernández.

Expediente: ROVP 02/05.

Fecha: 17 de mayo de 2005.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 17 de mayo de 2005, por el que se acuerda la iniciación del expediente de recuperación de oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana tramo 2», en el término municipal de Córdoba.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Córdoba, 20 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00006/2005, del monte «Dunas de Almonte», con Código de la Junta HU-10018-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 5 de mayo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. núm. MO/00006/2005, del monte público «Dunas de Almonte», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Dunas de Almonte», Código de la Junta de la Andalucía HU-10018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, relativo a la parte correspondiente al perímetro exterior, de la zona este del monte, comprendido entre la Ctra. A-494 (Huelva-Matalascañas) y el dominio público marítimo terrestre.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido

el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la transmisión del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ACUERDO de 29 de marzo de 2005, de delegación de ampliación de competencias. (PP. 1159/2005).*

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 16 de marzo de 2005, la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejé, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2005 para general conocimiento:

«Primero. I. Ampliar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de abril de 2005, de todas las facultades que en materia de recaudación le confiere legislación vigente a este Ayuntamiento, respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe de forma periódica mediante padrón o matrícula. En concreto, al día de la fecha, este acuerdo afectará a las tasas por Abastecimiento de Agua Potable, alcantarillado y Entrada de Vehículos a través de las aceras y Reserva de Aparcamiento.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar los intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.»

Córdoba, 29 de marzo de 2005.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE LUQUE

*EDICTO de 16 de mayo de 2005, sobre propuesta de aprobación de escudo y bandera municipal. (PP. 2071/2005).*

Aprobación por esta Corporación la propuesta de aprobación de Escudo y Bandera Municipal en sesión de 21 de enero de 2005, e iniciado expediente para su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se abre plazo de información pública durante veinte días a contar desde esta publicación, durante el que podrán pre-

sentarse alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

Luque, 16 de mayo de 2005.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

*ANUNCIO sobre aprobación de la letra del himno y elección de bandera. (PP. 2201/2005).*

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 18 de abril de 2005, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente para la aprobación de la letra del himno municipal así como la elección de la bandera municipal.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, se somete por plazo de veinte días a información pública encontrándose en las dependencias municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejé, 9 de junio de 2005.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

#### AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

*ANUNCIO de concurso de ideas. (PP. 2133/2005).*

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE IDEAS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONSTRUCCION DE MONUMENTO CONMEMORATIVO EN RECUERDO DE LOS CORIANOS REPRESALIADOS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA DE FRANCO, POR DEFENDER LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, aprobó las bases reguladoras de concurso de ideas y estudios previos para la construcción de monumento conmemorativo en recuerdo de los corianos represaliados durante la Guerra Civil y la Dictadura de Franco, por defender la democracia y la libertad, con las siguientes características:

1. Objeto: Seleccionar el modelo para erigir un monumento conmemorativo que cumpla los objetivos de la Exposición de Motivos (mantener vivo el recuerdo de los represaliados por la dictadura franquista).

2. Características: Altura de entre 4 y 6 metros, en piedra, bronce o piedra sobre bronce.

3. Participantes: El concurso está abierto a equipos o profesionales del urbanismo, la arquitectura, la escultura y en general a artistas de la expresión plástica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Plazo de inscripción: 45 días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la convocatoria.

5. Plazo máximo de presentación de los trabajos: Cinco meses a contar desde la finalización del plazo de inscripción. Los trabajos se presentarán de forma que se garantice el anonimato de su autor, en la forma prevista en la cláusula sexta de las bases.

6. Coste de ejecución e instalación del monumento: 30.000 euros.

7. Premio al ganador: 3.000 euros.

8. El resto de las condiciones son las que figuran en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Coria del Río, 3 de junio de 2005.- El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

#### SDAD. COOP. LIMITADA ADELVA

*ANUNCIO de disolución. (PP. 2132/2005).*

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable se hace constar que con fecha 31 de mayo de 2005 la asamblea general y universal de Sociedad Cooperativa Limitada Adelta, en liquidación, con CIF F11036803, acordó por unanimidad de cooperativistas presentes o representados, su disolución, aperturándose de esta forma su proceso de liquidación y nombrando liquidador a don Evaristo Pascual Fernández González con DNI 25551144-F.

Alcalá del Valle, 31 de mayo de 2005.- El Liquidador, Evaristo Pascual Fernández González, DNI 25551144-F.

#### SDAD. COOP. AND. BARREAL

*ANUNCIO de escisión parcial. (PP. 2227/2005).*

La Soc. Coop. «Barreal, S. Coop. And.», en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, hace público que en la Asamblea General Ordinaria y Universal de socios de la Cooperativa, celebrada con fecha 21 de marzo de 2005, fue adoptado entre otros y por unanimidad aprobar el Proyecto de escisión parcial de la entidad «Juboca, S. Coop. And.», que pasará con parte de los socios y patrimonio a ella adscrito a la cooperativa «Barreal, S. Coop. And.», con subsistencia de la cooperativa que se escinde.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Administrador Unico, Carlos Olle Bertrand. DNI núm. 46.336.025-H

#### SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MILLA

*ANUNCIO de ratificación de acuerdo de disolución. (PP. 2163/2005).*

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MILLA Alcalá la Real (Jaén).

Anuncio de ratificación de disolución de cooperativa.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 31 de mayo, se tomó el acuerdo de ratificar el acuerdo de disolución de la Sociedad Cooperativa Construcciones y Promociones Milla, con domicilio social en Alcalá la Real (Jaén), por cese de sus actividades, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 111.4 de la vigente Ley de Cooperativas Andaluzas.

El Liquidador de la Cooperativa, Jose Antonio Milla Vico.

#### SDAD. COOP. AND. EXCLUSIVAS DE CORDOBA

*ANUNCIO de fusión. (PP. 2290/2005).*

ANUNCIO DEL ACUERDO DE FUSION POR ABSORCION DE LA S. COOP. AND. SERVIDOCOR, POR LA S. COOP. AND. EXCLUSIVAS DE CORDOBA

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 103 y siguientes de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, y de los Estatutos de las dos

Sociedades arriba reseñadas, las Asambleas Generales Extraordinarias de ambas Sociedades en sus reuniones del día 1 de junio de 2005, en segunda convocatoria, han acordado por mayoría superior a 2/3 de los asistentes, la ratificación del acuerdo de fusión por absorción de la S. Coop. And Servidocor, por la S.C.A. Exclusivas de Córdoba, acordada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 3 de enero de 2005, con efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro de Cooperativas de Andalucía.

Lo que se comunica para cuantos estén interesados a tenor de lo establecido en la Ley 2/99, de 31 de marzo, y Ley 3/2002, de 16 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Córdoba, 16 de junio de 2005.- El Administrador Unico, Manuel Merino Caballero.

## SDAD. COOP. AND. SERPROTEL

### *ANUNCIO de disolución. (PP. 1768/2005).*

En fecha 25.7.04, se reunieron todos los socios en Asamblea General Extraordinaria en el domicilio social, acordándose por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Serprotel S. Coop. And.».

El Administrador, Luis Alfonso Lozano Gordons.

## CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

### *ANUNCIO de modificación de Estatutos del Consorcio (Expte. 1/2002). (PP. 1798/2004).*

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente 1/2002, de Modificación Parcial de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña, adoptado por la Junta General en sesión de fecha 3.6.2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Texto Refundido de Normas de Régimen Local y artículo 26 de sus Estatutos, se publica a continuación el texto íntegro de la referida modificación.

### MODIFICACION PARCIAL ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

Primero. Se modifican los artículos 1, 5, 7, 14, 18, 19 y Disposición Final, los cuales quedarán redactados como sigue:

#### Artículo 1. Constitución.

La Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota y Guadalquivir, así como la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Ecija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía y Marchena, constituyen un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3.4.85), artículo 110 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (BOE núm. 96, de 22.4.86), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 33 de la Ley 7/1993, del Parlamento de Andalucía, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

#### Artículo 5. Objeto y fines del consorcio.

El Consorcio se constituye para la promoción, gestión y conservación de la Vía Verde de la Campiña, coincidiendo

ésta con la antigua línea férrea Marchena-Valchillón, a su paso por las provincias de Córdoba y Sevilla.

#### Artículo 7. Del Presidente del Consorcio.

Será Presidente del Consorcio de forma rotativa el Presidente de la Diputación de Córdoba, el Presidente de la Diputación de Sevilla y los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota, Guadalquivir, Ecija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía y Marchena, por un plazo de tres años y por el orden que se determine en la Junta General.

Dicho cargo podrá ser delegado en cualquier miembro de sus respectivas Corporaciones.

En el caso de que un Ayuntamiento quiera renunciar a los tres años de Presidencia del Consorcio que le corresponden, lo hará mediante Acuerdo de Pleno o Comisión de Gobierno, a favor de la Diputación de la provincia a que el mismo pertenezca.

#### Artículo 14. Régimen jurídico.

A) Las funciones públicas de Secretaría y las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria serán desempeñadas por el personal funcionario, que a propuesta del Presidente, apruebe la Junta General. Las de contabilidad, tesorería y recaudación serán realizadas por el personal que prevé la normativa de Régimen Local.

B) El Consorcio adecuará su funcionamiento a la normativa del Régimen Local y a estos Estatutos, así como a las normas de régimen interno que por el mismo se aprueben.

#### Artículo 18. Aportación inicial.

La aportación total inicial de los entes consorciados, al momento de la constitución, y adhesión en su caso, será de cinco mil cuatrocientos nueve euros con nueve céntimos (5.409,09), que se reparten de la siguiente manera.

Diputación de Córdoba: 601,01 euros.  
Ayuntamiento de Córdoba: 601,01 euros.  
Ayuntamiento de La Carlota: 601,01 euros.  
Ayuntamiento de Guadalquivir: 601,01 euros.  
Diputación de Sevilla: 601,01 euros.  
Ayuntamiento de Ecija: 601,01 euros.  
Ayuntamiento de La Luisiana: 601,01 euros.  
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: 601,01.  
Ayuntamiento de Marchena: 601,01 euros.

#### Artículo 19. Criterios de participación.

El criterio para determinar las aportaciones derivadas del Presupuesto de cada ejercicio económico será:

Diputación de Córdoba: 17,5%.  
Diputación de Sevilla: 17,5%.  
Ayuntamiento de Córdoba: 17%.  
Ayuntamiento de La Carlota: 10%.  
Ayuntamiento de Ecija: 10%.  
Ayuntamiento de Marchena: 10%.  
Ayuntamiento de Guadalquivir: 6%.  
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: 6%.  
Ayuntamiento de La Luisiana: 6%.

#### Disposición adicional.

El coste del Canon de Alquiler del tramo de la Vía Verde que transcurre por la provincia de Córdoba, se redistribuirá entre los municipios afectados, según los criterios que determine en su momento la Junta General.

En Guadalquivir, 20 de mayo de 2004.- La Presidenta del Consorcio, Francisca Carmona.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

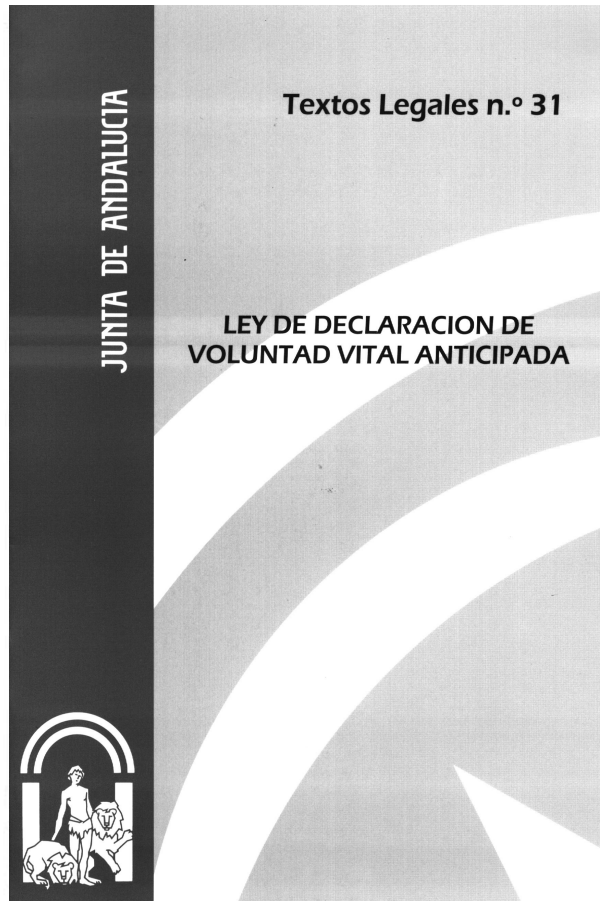
- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

#### Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

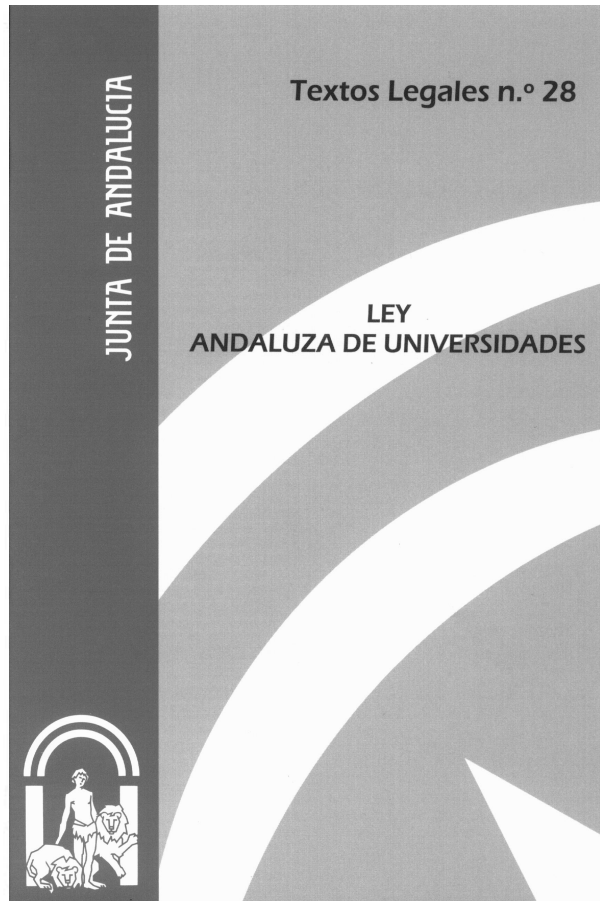
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

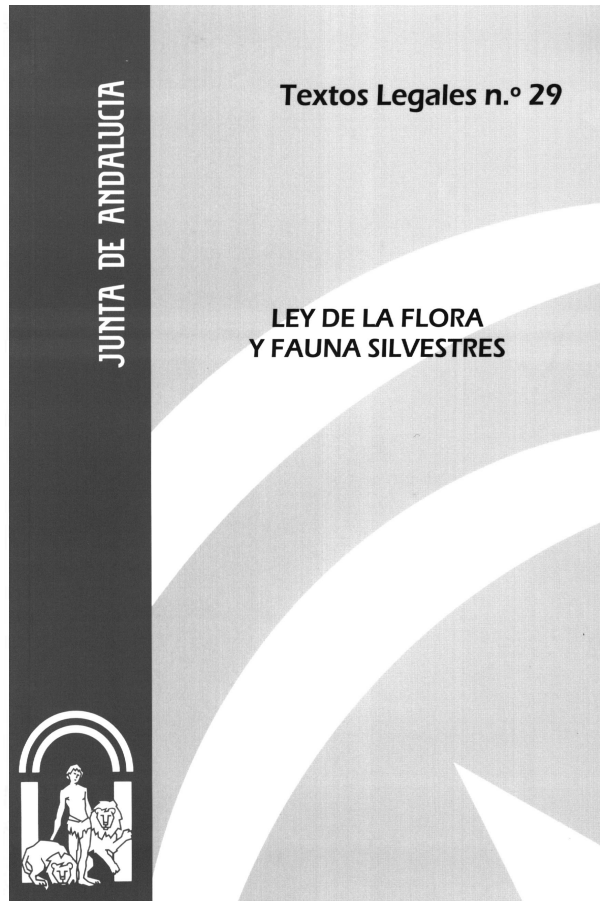
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63